



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de febrero de 2022.

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación durante los meses de marzo, abril y mayo, los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como 14, 23, 30 de abril, 19 y 29 de mayo, todos del dos mil veinte, emitidos por la Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente; por instrucciones de la Consejera Presidenta Provisional del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **28 de febrero de 2022**, a las **10:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia con la liga: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación de las actas de sesión ordinaria del veinticuatro y urgente del veintisiete, ambas del mes de enero del presente año.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que somete a consideración del órgano de dirección superior el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
- VII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se integra el Comité Administrador en materia de Comunicación Social para el año 2022.
- VIII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a diversas sentencias dictadas por el órgano jurisdiccional electoral local el once de febrero de dos mil veintidós.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IX. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las autoridades locales, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como de las medidas del propio Instituto publicadas en el sitio de internet del Instituto entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones virtuales con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Se acompaña en archivo adjunto la documentación relativa a los puntos:

- III. Las versiones estenográficas de las actas de sesión referidas.
- IV. y V. Los informes correspondientes.
- VI. El proyecto de determinación propuesta con su respectivo anexo.
- VII. y VIII. Los proyectos de determinación propuestos.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las doce treinta horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena, licenciado Jorge Salazar Marchan, representante propietario del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del

día propuesto. III. Aprobación de las actas de sesión ordinaria del catorce y urgente del veintinueve, ambas del mes de diciembre de dos mil veintiuno, así como de la extraordinaria del catorce de enero del presente año. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno. VII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se somete a consideración del órgano superior de dirección el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno. VIII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el dos mil veintidós. IX. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la solicitud de referéndum legislativo instaurada en el expediente IEEQ diagonal AG diagonal cero cero uno diagonal dos mil veintidós guion P. X. Asuntos generales.- Inicio de la sesión: En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy lunes veinticuatro de enero de dos mil veintidós, a las doce horas con treinta minutos. Por lo que agradezco la asistencia de quienes

integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, de los medios de comunicación y del público que nos sigue a través de internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Claro que sí Presidenta, atendiendo su instrucción y deseándoles buenas tardes a todas y todos los integrantes del colegiado, procedo a dar cuenta de su presencia iniciando por las representaciones de los partidos políticos. Primeramente, doy cuenta de la presencia del licenciado Joel Rojas Soriano del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Buenas tardes, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido de la Revolución Democrática doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Buenas tardes, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Movimiento Ciudadano doy cuenta de la presencia del maestro Arturo Bravo González. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano. Hola que tal buenos días a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Del Partido Revolucionario Institucional doy cuenta de la presencia del licenciado Vidal Navarrete Cerda. Responde el licenciado Vidal Navarrete Cerda representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Buenas tardes, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Del Partido Verde Ecologista doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez.

Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna; si nos apoya con su cámara representante. Responde el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del Partido de Morena. Presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del Partido del Trabajo igualmente si nos apoya con su cámara señor representante... Doy cuenta de la presencia del ciudadano Jorge Salazar Marchán. Responde el ciudadano Jorge Salazar Marchan, representante propietario del Partido del Trabajo.- Presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Por lo que respecta a las consejerías electorales doy cuenta de su presencia doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Buenas tardes. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del licenciado Daniel Dorantes Guerra... Perdón, no lo escuché consejero, para efectos del acta... Doy cuenta aquí de su presencia. Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenas tardes a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenas tardes Secretario, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Buenas tardes, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del licenciado José Eugenio

Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y finalmente el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres y sesenta y seis del Reglamento Interior, existe quórum legal para sesionar y queda formalmente instalada esta sesión ordinaria, siendo todos los actos que se desahoguen en la misma válidos y legales. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario, antes de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día, les voy a pedir que nos pongamos de pie quienes tengan posibilidad de hacerlo, para la toma de protesta del ciudadano Néstor Gabriel Domínguez Luna como representante de Morena... Ciudadano Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las Leyes Generales, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado... Responde el ciudadano Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena.- Sí, protesto. Retoma el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Si no lo hicieren así, que la ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento por favor... Secretario continúe por favor con el desahogo del punto del orden del día que continúa. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta y en virtud de que se incorporan a la sesión la representación del Partido del Trabajo y de Morena, si me permite dar un resumen de las instrucciones para este tipo de sesiones. Responde la doctora María Pérez Cepeda,

Consejera Presidenta Provisional.- Adelante. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Correcto muchas gracias. Las instrucciones que seguimos para este tipo de sesiones, de tipo virtual: Es que mantengamos nuestras cámaras prendidas y nuestros micrófonos apagados, y para el caso de que alguna representación quisiera hacer uso de la voz levanta su mano frente a la cámara o en su caso en el panel. Con participaciones en primera ronda de ocho minutos, en segunda de cuatro y en tercera ronda de hasta dos minutos, tratando de concentrarnos en el punto que está a discusión en términos del reglamento. De igual manera en términos del Reglamento Interior de este Instituto, el uso de la voz primeramente se les otorga a las representaciones y enseguida a las consejerías electorales cuando se esté abordando algún punto del orden del día. Y finalmente para efectos del acta, se establecerá todo lo que se diga en la sesión sin tomar en consideración el chat del panel de la videoconferencia Telmex. Sería cuento Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Adelante con la sesión Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Correspondería a la aprobación del orden del día propuesto. Por lo que, con fundamento en los artículo cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria, previamente notificada a los integrantes de este colegiado, además de que obra en los estrados de este Instituto para su difusión pública, es del conocimiento de todos y cada uno de ustedes el orden del

día propuesto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Consejeras y consejeros electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día, por si alguien tuviera intervención en algún punto... En términos del reglamento le daría en primer lugar el uso de la voz a la representación del Partido Revolucionario Institucional, adelante. En uso de la voz el licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias Presidenta, para asuntos generales por favor. Retoma el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Alguien tiene alguna consideración respecto del orden del día que se nos propone; lo apunto en asuntos generales, pero quisiera preguntarles ¿si alguien tiene alguna consideración respecto del orden del día?... Anoto a la representación del PRI en asuntos generales, vi también a la licenciada Rosa Martha Gómez ¿para asuntos generales consejera?... Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Sí Presidenta, gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Tenemos entonces anotados a la representación del PRI y a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Interviene en el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es correcto Presidenta. Retoma el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Secretario continúe con el siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Correspondería consultar a todas y a todos los consejeros si aprueban el orden del día que se propone, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano por favor... Con seis votos a favor, queda aprobado el orden de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias Secretario, desahogue por favor el siguiente punto. En uso de la voz el

maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, corresponde a la aprobación de las actas de sesión ordinaria del catorce y urgente del veintinueve, ambas del mes de diciembre de dos mil veintiuno, así como de la extraordinaria del catorce de enero del presente año. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Está a su consideración las versiones estenográficas de las actas por si hubiese algún comentario?... De no haber algún comentario respecto a ello, le pido al Secretario que tome la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, consulto a consejeras y consejeros así como a usted Presidenta, su voto en forma económica para aprobar las actas puestas a su consideración, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano... Con seis votos a favor, quedan aprobadas las actas en comento. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Continuamos con el desarrollo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde abordar el punto cuarto relativo a la presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que ya fue circulado con la convocatoria y estaría usted en el uso de la voz Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario. El informe fue circulado junto con la convocatoria ¿no sé si alguien tuviese algún comentario respecto al mismo?... De no haber comentarios, le pido al Secretario que proceda con el desahogo del siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, el siguiente punto es la presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el cual también ya fue circulado con la convocatoria y estaría a consideración de todos ustedes. En uso de la voz la doctora María Pérez

Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Al no haber comentarios le pido al Secretario que proceda con el desahogo del siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno. Siendo los puntos de acuerdo los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno, la cual como anexo forma parte de este acuerdo y se tiene por reproducida para los efectos que correspondan. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez realizadas las operaciones financieras y contables que se deriven de la solicitud materia de este acuerdo, se reflejen en la Cuenta Pública que en su momento se remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. Tercero. Remítase copia certificada de esta determinación a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Integrantes del colegiado está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiese alguna observación?... Al no haber comentarios le pido al Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con

gusto Presidenta, atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario, proceda con el siguiente punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se somete a consideración del órgano superior de dirección el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público correspondiente al segundo

semestre de dos mil veintiuno. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se somete a consideración del órgano superior de dirección el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno, el cual como anexo forma parte de este acuerdo y se tiene por reproducido para los efectos que correspondan. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en su momento rinda a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro la Cuenta Pública relativa al ejercicio correspondiente, remitiéndole copia certificada de la presente determinación. Tercero. Remítase copia certificada de esta determinación a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del propio Instituto. Sería cuanto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Está a su consideración el proyecto de acuerdo que se ha referido si alguien tuviera algún comentario?... De no haber comentarios, le pido al Secretario que proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la

licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Secretario continuamos con el siguiente punto por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, es el relacionado con la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el dos mil veintidós. Los puntos de acuerdo serían los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el dos mil veintidós. Segundo. El límite de las aportaciones que cada partido político puede recibir por parte de la militancia, simpatizantes y autofinanciamiento durante el dos mil veintidós es el determinado en el considerando segundo de esta determinación. Tercero. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos en el dos mil veintidós, bajo todas sus modalidades, en ningún caso puede ser igual o superior al monto de

financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de este año. Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo remita copia del presente acuerdo a las Unidades Técnicas de Fiscalización y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral; así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Está a su consideración los puntos de acuerdo, por si hubiese alguna observación?... De no haber comentarios le pido al Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Claro que sí Presidenta, atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario

Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con un total de seis votos, queda aprobado el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Continuamos por favor con el noveno punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la solicitud de referéndum legislativo instaurada en el expediente IEEQ diagonal AG diagonal cero cero uno diagonal dos mil veintidós guion P. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la que se desecha de plano por improcedente la solicitud de referéndum legislativo toda vez que incumplió con los requisitos previstos en la normatividad aplicable, en virtud de que se actualizó la causal prevista en el artículo treinta, fracción segunda, con relación a los diversos veintiocho, fracción cuarta y treinta y tres de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto electoral del Estado de Querétaro. Esos sería

los puntos resolutive Presidenta y si me permite dar una breve reseña de este tema... Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Sí, adelante por favor. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias, y para efectos de contextualizar a quienes nos acompañan desde internet, hay que señalar que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro establece diversos mecanismos por medio de los cuales la ciudadanía puede hacer efectiva la denominada democracia participativa y uno de ellos es el referéndum, es decir ratificar o no alguna determinación legislativa. Y es el caso que el día diez de enero del presente año, ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se presentó una solicitud por diversos ciudadanos, al respecto, quien figuró como representante común de dicha solicitud, dijo adjuntar un total de ocho mil ciento ochenta y seis formatos con firmas de apoyo, sin embargo mediante oficio que se corroboró ante el Instituto Nacional Electoral a través del oficio INE diagonal VERFE diagonal cero doscientos sesenta y dos diagonal veintidós, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional hizo del conocimiento a este Instituto el listado nominal correspondiente, para efectos de que se pudiera considerar con corte al más cercano a la publicación de la norma y esto fue con un total de un millón setecientos veintiocho mil trecientas setenta y cinco personas, de manera que, en términos de esta Ley de Participación Ciudadana, el tres por ciento que se requiere para hacer una solicitud de referéndum correspondería a un total de cincuenta y un mil ochocientas cincuenta y dos firmas o personas que puedan solicitar el ejercicio de participación ciudadana, de ahí que, por eso se advierte que la solicitud con la cantidad de personas solicitantes pues únicamente corresponde al punto cuatrocientos setenta y tres por ciento del listado nominal, por lo que, de conformidad con el

artículo treinta y tres en su parte final y del artículo treinta fracción dos de la Ley de Participación Ciudadana, es que se propone el desechamiento de plano en virtud de carecer del requisito principal que es la cantidad total de firmas para que se solicite este tipo de ejercicios; sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario. Consulto a los integrantes del colegiado, si tienen algún comentario respecto al proyecto de resolución de referencia ¿si alguien quisiera hacer el uso de la voz?... Tiene el uso de la voz el consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. No me voy a referir propiamente al fondo de la resolución, pues desde mi punto de vista es absolutamente claro como ya lo señaló el Secretario Ejecutivo en su explicación, que la petición debe desecharse de plano por improcedente en términos de los propios artículos que él señaló, dado que hay un porcentaje menor de promoventes al que exige la propia la norma, creo que eso es absolutamente claro, lo que quiero destacar y transmitir es que desde mi punto de vista cuando en una democracia empezamos a transitar de una democracia representativa; entiéndase por ésta aquella en la que elegimos a nuestras y nuestros gobernantes, a una democracia participativa a través del involucramiento directo de la ciudadanía en las decisiones públicas, creo que es el momento en el que podemos hablar de una democracia madura, de una democracia consolidada, ya no solamente participamos en la elección de las personas que nos gobiernan, sino que ahora buscamos, busca la propia ciudadanía apropiarse del espacio público, de la toma de decisiones que precisamente toman esas y esos gobernantes que previamente elegimos. En el caso del Instituto Electoral del Estado de Querétaro si no me falla la memoria y los datos, ésta es la segunda resolución que emite el Consejo General relacionada con un mecanismo de participación ciudadana, la

primera fue emitida en el dos mil dieciséis y tuvo lugar en referencia a un plebiscito solicitado por el ayuntamiento del municipio de El Marqués y ésta que es la ahora presentada por la propia ciudadanía, por personas que quieren involucrarse en la decisiones públicas, a lo que quiero llegar de manera concreta, es que es invaluable cuando la ciudadanía se involucra, primero en la elección de gobernantes, pero después en la toma de decisiones públicas, creo e insisto que eso es para mí muestra de la madurez democrática y la consolidación que ha sido resultado del compromiso y del trabajo de las autoridades por un lado. Desde mil novecientos noventa cuando nace el COFIPE, nace el Instituto Federal Electoral, después la existencia de los organismos, de los institutos electorales autónomos hace más de veinticinco años, la reforma constitucional del diez de febrero de dos mil catorce, que da origen a nuestro sistema actual, pero por otro lado y más allá del compromiso de las autoridades, esa madurez democrática es resultado del involucramiento de la ciudadanía, primero en esta participación en la democracia representativa y ahora ya en tiempos cercanos en la democracia participativa. En Querétaro, no quiero dejar de mencionar que, si bien de manera formal han sido estas dos resoluciones, este Instituto desde hace varios años ha hecho esfuerzos importantes para involucrar a la ciudadanía en temas de democracia participativa como los de gobierno abierto que si bien nacieron en INFOQRO el Instituto Garante de la Transparencia en Querétaro, nos hemos involucrado en la organización, en esa óptica o en ese sentido. Yo lo que quiero concluir y destacar, resaltar, es que, si bien en este caso hay una improcedencia de la solicitud, lo cual reitero y comparto, destaco que el día de hoy nos encontremos ya resolviendo temas en los que la ciudadanía se esté involucrando en las decisiones públicas, creo que eso es de la mayor entidad y creo que da muestra de que la democracia en México va por buen camino; sería cuanto Presidenta, gracias. En uso de la voz

la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias consejero. Tiene el uso de la voz la consejera Rosa Martha Gómez, adelante. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gomez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta. También ya no voy a hacer énfasis a los antecedentes de este asunto, pero sí me gustaría comentar que es relevante para esta institución como bien ya se ha mencionado por quienes me han precedido, la presentación de un mecanismo de participación ciudadana, estos recursos generalmente tienen como finalidad hacer participativos a la ciudadanía, que se inmiscuya en los asuntos públicos y entonces con ello fortalecer una democracia participativa, no obstante estos recursos o mecanismos de participación ciudadana deben cumplir con ciertos requisitos para que entonces pueda ejecutarse el procedimiento en los términos previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado y como bien lo mencionó el maestro Alejandro, tuvimos una solicitud que se acompañó con un porcentaje de firmas inferior al requerido por nuestra Ley de Participación Ciudadana y a mí me gustaría hacer énfasis en que esta autoridad garantizando el derecho de las personas como un derecho humano a participar o a poder llevar a cabo un procedimiento de participación ciudadana otorgó una garantía de audiencia a quienes solicitaron el mecanismo de participación ciudadana, haciéndoles saber el total de firmas que nos informaba a nosotros la autoridad competente, es decir el Instituto Nacional Electoral, diciéndoles la cantidad específica de firmas que se requerían para nosotros poder en su caso conocer respecto de este mecanismo de participación y los peticionarios o las personas que solicitaron o que instaron este procedimiento, no dieron respuesta a nuestra garantía de audiencia que fue otorgada por esta institución y es por ello que deriva en una resolución que tiene como finalidad tener como improcedente la solicitud al haberse actualizado uno de los requisitos, al haberse actualizado el no

cumplimiento de uno de los requisitos de nuestra Ley de Participación, es por ello que yo estaría a favor del proyecto que nos presenta hoy la Secretaría Ejecutiva sin dejar de mencionar que es sumamente importante que la ciudadanía siga participando activamente como lo ha hecho hasta ahora, pues ello únicamente tiene como finalidad otorgar y fortalecer nuestro sistema democrático y que mejor aún, que en realidad ya sea un sistema democrático participativo; sería todo Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien más gusta hacer uso de la voz?... De no haber más intervenciones le pido al Secretario que proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera

Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que queda aprobada la resolución de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario. Desahogamos por favor el último punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a asuntos generales, y tenemos inscrito por parte de las representaciones de partidos políticos a la representación del PRI, y a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Queda en uso de la voz la representación del PRI, licenciado Vidal Navarrete Cerda, adelante. En uso de la voz el licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias, gracias por el uso de la voz Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos. Quiero ser muy breve y agradecer la oportunidad para expresar mi agradecimiento a la atención que han tenido todos los consejeros, las consejeras para con el partido que represento y también para conmigo en lo personal, puesto que mi participación en este colegiado ha llegado a su fin, todo tiene un principio, todo tiene un fin y bueno creo que el objetivo de que yo estuviera aquí en este Consejo se ha concluido y se ha logrado, básicamente el proceso pues como sabemos ya terminó hace algunos meses, el proceso electoral, y pudimos ahí defender los intereses del instituto político que represento, también por supuesto los intereses de la ciudadanía y abonar en la medida de lo posible a la cultura democrática en nuestro Estado. Entonces nada más agradecer por su puesto también a la ciudadanía que nos escucha y nos sigue en las redes sociales, agradecer por su puesto a la dirigencia de mi partido, ahora nos vamos a dedicar también a otros temas electorales, pero tienen que ver con temas a nivel nacional

y pues también en lo personal tengo pendiente concluir el doctorado que acabamos recién retomar y bueno más actividades de índole académico y profesional. Agradecer el tiempo, las atenciones y bueno estaremos únicamente hasta el día último de este mes como representante y pues en lo personal por supuesto cuentan conmigo en lo que sea necesario y haga falta con mucho gusto estamos a sus órdenes; es cuanto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias licenciado, de mi parte también le doy las gracias por informarnos en la sesión que deja la representación de su partido en los próximos días y también agradecer a usted el apoyo durante el tiempo que estuvo al frente de la representación de su partido; coadyuvó en el trabajo y colaboró en el trabajo en comisiones y en el trabajo en el cual se involucra a las representaciones de los partidos políticos relacionados con la organización del proceso electoral. ¿Si alguien tiene algún comentario en este punto?... Tiene el uso de la voz la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gomez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Desearle al licenciado Vidal el mejor de los éxitos en los nuevos proyectos que va a comenzar, licenciado Vidal agradecerle la participación en este órgano colegiado, la verdad es que siempre ha sido muy respetuoso, muy participativo, siempre con muy buenas observaciones y aquí se han valorado muchísimo las representaciones que han pasado y también en su caso licenciado Vidal, le deseo el mejor de los éxitos en este nuevo camino y pues bueno aquí también tiene las puertas abiertas de esta institución; sería cuanto Presidenta, gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias consejera. ¿Algún otro comentario?... Tiene el uso de la voz la representación de Movimiento Ciudadano... No se escucha su audio licenciado Arturo. Responde el ciudadano Arturo Bravo González, representante propietario

del Partido Movimiento Ciudadano.- ¿Ahí esta mejor?... Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Ahí está mejor, lo escuchamos gracias. Retoma el uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, únicamente para reconocer la participación del licenciado Vidal Navarrete, muy estimado abogado y amigo a quien le deseo mucho éxito en lo futuro y bueno ha sido un honor compartir con usted esta mesa y ser parte de este Consejo, muchísimo enriquecimiento en sus participaciones y sé que tendrá mucho éxito en todo lo que emprenda, es cuanto, muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias licenciado Arturo Bravo. ¿Algún otro comentario?... Al no haber más comentarios le cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gomez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Nada más es para hacerles una invitación a los partidos políticos. En días pasados a través de la Comisión Transitoria para la Evaluación del Proceso Electoral se circularon algunos oficios a todas las fuerzas políticas, en específico a las representaciones de los partidos políticos a quienes tenemos nosotros en este Consejo General, invitándolos a que nos hicieran favor de proporcionarnos cierta información en las cuales ellos fueron observadores o ejecutaron algún proceso dentro del proceso electoral, la verdad es que para la Comisión y para este Instituto sería muy valioso contar con las observaciones en tanto a mejoras, áreas de oportunidad, aquellos procesos que ustedes en la ejecución de éstos han detectado algunas áreas de oportunidad para pues nosotros poder empezar el análisis de esta parte que era lo que nos faltaba aún sumar a este análisis global que se va a realizar respecto de los diversos procesos ejecutados, la verdad es que me gustaría mucho poder contar con las aportaciones de los partidos políticos, si

no mal recuerdo por ahí tenemos fecha de vencimiento la siguiente semana, si es que ustedes requieren aún más tiempo para poder analizar algún proceso que les gustaría a ustedes compartirnos sus experiencias o sus observaciones, las puertas de la Comisión están abiertas para poder ajustar los tiempos y que ustedes nos pudieran hacer llegar las observaciones, la verdad yo les pediría sí la colaboración de todos los partidos políticos, es muy valioso el punto de vista que ustedes nos puedan dar y creo que esto sin duda va ayudar a mejorar el análisis que se está realizando, ya que tenemos diversas etapas en este proceso de evaluación en donde tenemos la intervención de funcionarios electorales, de directores ejecutivos, de quienes en su momento fueron Capacitadores Asistentes Electorales, de las consejeras o quienes ocuparon el cargo de consejería electoral o secretaría técnica y la verdad es que vemos nosotros muy enriquecedor que también los partidos políticos puedan apoyarnos a sumar algunas ideas que pudieran estar mejorando la implementación de futuros procesos electorales en el Estado, entonces les hago una cordial invitación para que se sumen a estos trabajos y en caso de que tuvieran algún inconveniente lo platicamos para poder ajustar por ahí algunas fechas. Posteriormente a ello y si sus agendas se lo permite me gustaría tener algunas reuniones de carácter presencial con las distintas fuerzas políticas para que la información que nos remitan nosotros todavía pudiéramos platicar con ustedes respecto de ciertos aspectos que detectemos en la información que nos manden, que requiere aún poder obtener un poco más de información y con ello concluir nosotros estas fases de análisis del proceso electoral dos mil veinte dos mil veintiuno; sería cuanto Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias consejera Rosy. ¿Si alguien tuviera algún comentario respecto al punto que pone a consideración la consejera Rosa Martha Gómez?...

Adelante licenciado Néstor Domínguez. En uso de la voz el licenciado Néstor Domínguez Luna, representante propietario de Morena.- Que tal buenas tardes. Antes que nada muchas gracias, ponerme aquí a sus ordenes de todos los consejeros, de todos los representantes de partidos, del Secretario Ejecutivo, es un placer poder trabajar, como siempre hay que buscar este trabajo hacia la democracia, hacia la participación ciudadana en todo lo que este Instituto siempre ha hecho, en este tema pues bueno como bien saben voy integrándome, venía elaborando ya unos documentos, si pudiera platicar con usted y me diera a conocer que es lo que está trabajando y si no lo ha presentado mi compañero que me dejó la representación, poder ayudarle en lo que nosotros podamos, sería todo, es cuanto y muchas gracias, buenas tardes a todos. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias señor representante. ¿Algún otro comentario?... Adelante consejera Rosa Martha. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gomez Cervantes, consejera electoral.- Gracias, nada más para atender la petición del licenciado Néstor. Bienvenido licenciado Néstor y con mucho gusto sería un placer por aquí recibirlo en las oficinas, si gusta más tarde me pongo en contacto con usted para saber el horario y poder vernos aquí para mostrarle los trabajos y que es lo que actualmente nosotros le solicitamos a los distintos partidos políticos para que nos empecemos a sumar con esta actividad; sería cuanto Presidenta, gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias consejera. ¿Algún otro comentario?... De no haber más comentarios, le consulto al Secretario Ejecutivo si queda algún asunto pendiente por desahogar. Responde el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Se han desahogado en su totalidad los puntos del orden del día Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas

gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos en el orden del día para los que fuimos convocados, siendo las trece horas con once minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se da por concluida la presente sesión. Les deseo que tengan un buen día, les agradezco su conexión.-----

**ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General en la sede del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicado en Avenida Las Torres número ciento dos, Residencial Galindas en esta ciudad, para celebrar la sesión urgente convocada para el día que se indica: doctora María Pérez Cepeda Consejera Presidenta Provisional, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Consejo General; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena; quienes asisten a la sesión urgente convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Rendición de protesta constitucional y legal de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del

Estado de Querétaro, en cumplimiento del acuerdo INE diagonal CG dieciséis diagonal dos mil veintidós.-----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Da inicio la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós, a las nueve horas, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, de los medios de comunicación, de las representaciones de los partidos políticos y del público que nos sigue por internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique la existencia del quorum. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Muy buenos días a todas y a todos los integrantes del colegiado, procederé a dar cuenta de su presencia, comenzando por las representaciones de los partidos políticos. De manera que doy cuenta de la presencia del licenciado Joel Rojas Soriano en representante del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Revolucionario Institucional doy cuenta de la presencia del licenciado Vidal Navarrete Cerda. Responde el licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Buenos días a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido de la Revolución Democrática doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución

Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Verde Ecologista de México doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna. Responde el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Respecto de consejerías electorales doy cuenta de su presencia Consejera Presidenta, doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional. Buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero

electoral.- Presente Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y Finalmente el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción dos de la Ley Electoral, así como del artículo sesenta y cinco del Reglamento Interior, existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instala esta sesión urgente, de manera que serán válidos y legales todos los acuerdos que se tomen en la misma. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario, le pido que continúe con el desarrollo de la sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde a la aprobación del orden del día propuesto, y con fundamento en los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión urgente, misma que ha sido del conocimiento de los integrantes del colegiado, y obra en los estrados de este Instituto, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, haciendo la precisión de que no existen asuntos generales. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Consulto a los integrantes del colegiado, si hay algún comentario respecto del orden del día?... De no ser así, le pido al Secretario que proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consultaría a las consejeras y consejeros, si aprueban el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... Son seis votos a favor, quedando aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la doctora María

Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Continuamos con el siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde al desahogo del tercer punto relativo a la rendición de protesta constitucional y legal de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento del acuerdo INE diagonal CG dieciséis diagonal dos mil veintidós. Por lo que solicitaría a los presentes nos pongamos de pie... En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley Electoral del Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables, y desempeñar leal y patrióticamente la función que me ha sido encomendada. Si así no lo hiciere, que la ciudadanía me lo demande. Si gustan tomar asiento... Antes de continuar con el desahogo de la sesión, me voy a permitir agradecer en primer lugar a mis compañeras y compañeros, consejeras y consejeros electorales de este Instituto Electoral. A las representaciones de los partidos políticos su presencia el día de hoy. A las compañeras y los compañeros de los medios de comunicación su presencia. Saludar al licenciado Víctor Delgado Maya, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro. En sesión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del día de ayer, se aprobó por unanimidad el acuerdo INE diagonal CG dieciséis diagonal dos mil veintidós, por el que se me designó para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al cumplirse el periodo por el cual fui designada de manera provisional por mis colegas el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno y hasta en tanto el Consejo General del INE realice el nombramiento definitivo. Asumo con todo el compromiso esta responsabilidad,

consciente de las altas expectativas que la ciudadanía en Querétaro tiene respecto del desempeño del Instituto Electoral y le reitero que la independencia y la autonomía, la experiencia y el profesionalismo, seguirán siendo constantes en el ejercicio de nuestras atribuciones. A los partidos políticos les reitero la disposición al diálogo y a la comunicación permanente. A mis compañeras y compañeros consejeros electorales, así como a las consejeras consejeros del INE, agradezco la confianza que depositan en mí para encabezar los trabajos que durante los siguientes meses habrá de realizar esta institución. Al funcionariado del IEEQ, agradezco su trabajo y esfuerzo diario que contribuye a mantener la confianza de la ciudadanía en nuestra labor. Y me permito saludar también a la maestra Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Querétaro; esa es mi intervención, muchas gracias. ¿Si alguien tuviera algún comentario?... Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional, adelante. En uso de la voz el licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Gracias Presidenta; muy buenos días a todas y a todos. A nombre de la nueva dirigencia de Acción Nacional, Presidenta felicitarla, sabemos de la trayectoria que usted tiene en el derecho electoral, en la gestión y en la parte administrativa de esta rama, sabemos que efectivamente los principios rectores del derecho electoral están garantizados con su presencia en la presidencia. Extenderle también que las puertas de Acción Nacional están abiertas, el mensaje que me pide la nueva presidenta es externarle esta felicitación y decirle que acompañamos todas y cada una de las acciones que sabemos que se hacen en beneficio de la ciudadanía queretana; es cuanto de mi parte. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias representante. Tiene el uso de la voz la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.-

Gracias Presidenta. Recuerdo que en el mes de diciembre cuando sesionamos esta designación de carácter provisional yo externaba que particularmente me daba mucho gusto porque el colegiado hubiera determinado que fuera una mujer quien presidiera ante estas nuevas circunstancias el Consejo General y dirigiera los trabajos institucionales, pero también hacía alusión a que no nada más se trataba de que fuera una mujer sino quién era esa mujer y particularmente maestra, vuelvo a reiterarle que me da un enorme gusto que sea usted quien dirija estos trabajos. Ya hace algún tiempo que tengo el gusto de conocerle, siempre ha dado gala y ha dado cuenta en esta institución de su gran capacidad, de su compromiso profesional y sobre todo su compromiso con la institución y con el funcionariado. Sin duda su calidez humana ayudará y abonará a la tranquilidad del funcionariado pero sobre todo seguirá guiando a esta buena institución, como ya lo señalaba usted y lo señalaba la representación de Acción Nacional, conforme a los principios rectores que rigen la función electoral y creo que todavía muchísimo más porque siempre usted da más de lo que sería lo necesario. Segura estoy maestra que será un éxito y que los trabajos seguirán mejorando mucho aún de lo que tenemos actualmente, maestra felicidades. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Rosy, seguro con tu apoyo así será, muchas gracias. Tiene el uso de la voz, en términos del reglamento, la representación del Partido Revolucionario Institucional. En uso de la voz el licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias, de nueva cuenta buenos días a todas y a todos. En primer lugar felicitar a la doctora María Pérez Cepeda por esta responsabilidad, como en una ocasión habíamos dicho, es provisional pero es importante, además ya venía desempeñando esta función, básicamente lo venía haciendo y lo venía haciendo muy bien, nada más se prolonga esta situación,

nosotros desde el Partido Revolucionario Institucional lo vemos con agrado pues viene realizando las cosas consideramos que muy bien y tan es así, insistiría, que pues tiene el respaldo de sus compañeros consejeros y consejeras y creo que de las fuerzas políticas representadas en este colegiado, solamente solicitar atentamente, que continuara en esa senda porque hace algunas semanas una otrora consejera presidenta de este Instituto, mediante un discurso cínico, grosero, así lo vimos nosotros, creímos que violaba algunos principios que rigen la función electoral y que además era improba, decía mentiras durante el proceso, por eso fue que valoramos en su momento, dijimos que íbamos a valorar la posibilidad de impugnarla, se tomó la decisión y así se hizo, no quiero hacer alarde de ello, solamente quiero solicitar atentamente que en este periodo que usted va a estar al frente de este Consejo, pues que definitivamente no se salga o no nos salgamos de estos principios, que velemos por ellos, los principios que rigen la función electoral en todo sentido, y que de lo contrario, pues la misma toma de protesta, lo mismo que usted ya leyó pues le será o reconocido en su momento de ser positivo de velar por estos principios o bien, pues será recriminado, entonces, solamente solicitar amablemente que se ciñan a esos principios y que por nuestra parte creemos que así será, pero también están los antecedentes porque es importante, es importante tenerlo presente, las tentaciones siempre son muchas y es importante estarse a la verdad, estarse a lo que ciñe la ley; sería cuanto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática. En uso de la voz el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Pues igual en el mismo sentido, en el PRD nos sumamos a las felicitaciones por esta presidencia, por esta toma de protesta, desde luego deseándole todo el éxito

del mundo para el bien de este Instituto y para bien de todos los queretanos. Decirle que nos da mucho gusto que una persona con una carrera, con una trayectoria como la que usted tiene, se quede al frente de una institución tan importante para Querétaro. En el PRD nos da mucho gusto que sea una mujer la que hoy presida el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En el PRD hemos sido pioneros desde hace décadas, pues del impulso para que las mujeres ocupen cargos de gran relevancia como es este caso, por ello celebramos enormemente que así sea y desde luego que confiamos en que el Instituto siga siendo una institución seria como lo ha sido hasta hoy, sabemos que estará en las mejores manos, en su persona, y que se haga el esfuerzo desde su presidencia, desde todo el personal, todos los consejeros de este Instituto, pues por la defensa de una institución que ha sido garante de los procesos electorales desde siempre en Querétaro sobre todo en tiempos difíciles que hoy vivimos en México, donde el Instituto Nacional Electoral es atacado constantemente desde el poder y creo que para seguir teniendo la credibilidad de la sociedad pues depende mucho de la actuación de que cada institución tenga, nosotros reconocemos gran seriedad y profesionalismo en este Instituto y pues hacemos votos y deseamos que siga siendo en ese sentido; muchas felicidades y mucho éxito. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias señor representante. Tiene el uso de la voz la licenciada Perla Patricia del Partido Verde Ecologista. En uso de la voz la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Gracias, buenos días a todas y a todos. En el Partido Verde nos unimos igual que todos mis compañeros, a las felicitaciones, sabemos que realizará un gran papel, sabemos de su trayectoria, de su profesionalismo, y bueno, no hay más que decir, yo creo que ya todos lo han dicho, mucho éxito, gracias. En uso de la voz la doctora María

Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias representante. Tiene el uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros consejeros, a la y los representantes de partido político. Saludo a la maestra Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE acá en el Estado, al igual que a mi amigo Víctor Delgado Maya, bienvenido Víctor. Creo que la designación de la que da cuenta en su mensaje la Presidenta genera una sensación unánime de tranquilidad y de confianza, todos estos mensajes que hemos estado escuchando en esta sesión me parece que habría que explicarle a la ciudadanía, a quienes nos siguen a través de los medios de comunicación de qué se trata, porque es tan importante, si bien la doctora María Pérez que ya venía desempeñándose en el cargo es ratificada, porque es importante esta determinación, yo creo que valdría la pena explicar que este órgano colegiado, este Consejo General como órgano superior de dirección tiene una tarea, tiene varias tareas pero la ley de manera muy amplia determina que tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables en esta materia, que se dice muy rápido pero es realmente complejo, creo la intención siempre ha sido esa de este Consejo General no solamente de las y los consejeros sino también de las representaciones de los partidos políticos, el acompañar los trabajos institucionales para que estén siempre dentro del marco constitucional y legal y para lograr esto insisto en que es importante o es indispensable que a la presidencia le vaya bien, no podemos aspirar a lograr los fines institucionales si no vamos en armonía, si no se mueven todos los engranes al mismo sentido, creo que esas son de las preocupaciones que desaparecen con esta designación, creo que es la garantía que nos da que esta designación recaiga en la persona de la

doctora María Pérez Cepeda, y hay esta certeza digamos porque no hay nada que probar, hay claridad ya probada de su clara experiencia en la materia, de su profundo conocimiento institucional, por supuesto su sana cercanía con las representaciones de los partidos políticos, cuenta con el respaldo de las y los consejeros de este Consejo General y del funcionariado, como también ella misma ya dio cuenta y por supuesto la presencia de la maestra Ana Lilia Pérez da cuenta también de esta certeza, de una coordinación, de esta vinculación cercana con el órgano electoral nacional. Yo diría que hay claridad en estas tareas, en las tareas que hay que desempeñar en este dos mil veintidós, a lo mejor la ciudadanía piensa que es poco relevante, sin embargo yo haría énfasis en que tenemos muchas tareas, algunas de ellas señalaría rápidamente tres muy importantes ya en vías del siguiente proceso electoral, una permanente que tiene que ver con la construcción de ciudadanía, que no me detendría en este trabajo tan intenso que tenemos en este año, creo que también es muy importante los trabajos que se harán durante el año en la determinación de quienes eventualmente podrían alcanzar constituirse como partidos políticos locales, son jugadores digamos para el siguiente proceso, eventualmente se decidirá aquello y este año tendremos actividades importantes al respecto. También hay un trabajo muy importante en la determinación de las reglas del siguiente proceso electoral, estamos trabajando en una eventual iniciativa de ley que también definirá algunos matices de nuestra Ley Electoral, de manera que son elementos muy importantes ya con miras al siguiente proceso electoral por lejano que éste parezca. Y por supuesto no quisiera dejar esta intervención sin expresar esta confianza y por supuesto todo mi apoyo a la presidencia, por supuesto como siempre ha sido, sin cortapisas, sin ninguna condición el que pueda contar Presidenta con el apoyo de su servidor; es cuanto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.-

Gracias Carlos, te agradezco mucho y estoy segura de eso, gracias. Voy a dar el uso de la voz; si me permite consejero, a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Sumarme a las felicitaciones con respecto a su designación como Consejera Presidenta, si bien el año pasado; a finales del año pasado, se hizo una designación de manera provisional hasta por treinta días, me parece que como ya han expresado las diferentes representaciones de partidos políticos, nosotros los consejeros electorales pero también como lo ha visto la ciudadanía, la verdad es que el trabajo que usted ha realizado al frente de esta institución ha sido un excelente trabajo y no me queda duda que el tiempo que usted esté al frente de esta institución, seguirán las acciones para la consolidación de la democracia en este Estado, muchísimas felicidades. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Karla. Tiene el uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias Presidenta. Buen día a todas y a todos quienes nos acompañan y a quienes nos siguen en redes sociales y a través de distintos mecanismos. Quiero platicar de un tema que escribí hace poco tiempo, hace unos meses y que creo que resulta ad hoc para lo que hoy estamos aquí realizando. Escribí un artículo que tiene que ver con un binomio entre instituciones y personas y señalaba yo en ese artículo que las instituciones perviven pues por encima de las personas, las personas vamos de paso; muchos colegiados han pasado por aquí, sin embargo la existencia de las personas dentro de las instituciones es lo que permite que las instituciones pervivan, pero que además tengan un prestigio, yo creo que a lo largo de veinticinco años quienes han encabezado este Instituto Electoral han hecho las cosas bien, de tal manera que ha forjado un prestigio, han forjado una credibilidad y el comportamiento de

este Instituto ha sido en términos de lo que la ciudadanía queretana requiere y ha demandado. Basta recordar en el año dos mil siete cuando la magistrada Cecilia Pérez estaba acá y ahora imaginarnos que estás tú aquí al frente creo habla de que las cabezas que han estado al frente de la institución han construido ese prestigio y que lo hacen bien. Yo personalmente tengo el privilegio de conocerte desde dos mil diecisiete y lo único que he visto es un trabajo arduo, un trabajo intenso de día a día, pero además una calidez humana con todos nosotros y con todo el funcionariado y creo que eso es lo que va a hacer que al frente de tu gestión Presidenta, este Instituto siga creciendo y siga forjando ese prestigio que al día de hoy tiene. Yo creo que el mensaje que se manda en cuanto a la designación primero por parte de este colegiado de manera unánime es importante, pero el mensaje que ayer nos da el Instituto Nacional Electoral ante una designación unánime, creo que es el mensaje que debemos hoy ver y reconocer, porque bien lo dice el acuerdo: cualquiera de las y los consejeros podía asumir ese papel porque tenían las habilidades y aptitudes sí. Pero el propio acuerdo reconoce que la mejor opción eras tú, los consejeros del Instituto Nacional Electoral confiaron en ti como nosotros lo hicimos y yo estoy seguro que eres la mejor opción para dirigir este Instituto. Yo cerraría con algo que platicamos a finales de diciembre que te designamos aquí y que decías: voy a ejercer la función de presidenta así sea un día o dos, una semana o lo que sea. Y no solo quedó en palabras, yo personalmente lo viví durante este último mes, una presidencia intensa, una presidencia comprometida, dedicada a hacer su labor, y estoy seguro que así será, de mi parte cuentas con todo mi apoyo y mi respaldo y estoy a la orden; muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Daniel. De verdad les agradezco mucho a todos y a todas sus palabras. Adelante consejero Eugenio Plascencia. En uso de la voz el

licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral. Muchas gracias Presidenta. Pues ya lo has escuchado de todos en este colegiado, desde esa sesión a finales de diciembre del año pasado, te reiteramos ese respaldo que tienes por parte de estas consejerías y del personal del Instituto, son ya más de siete años que le has dedicado de tu vida a esta institución, desde que fuiste nombrada como Directora Ejecutiva de Educación Cívica y ahora con esta reiteración por parte del Instituto Nacional Electoral de una decisión que se había tomado previamente al seno de este colegiado, da muestra de ese compromiso que se te reconoce con la democracia en el Estado y en este país, con el compromiso que tienes con esta institución pero sobre todo nosotros debemos de reconocer que esa calidez humana que tu tienes le va a servir mucho a este Instituto, a la democracia en nuestro Estado y en general a la ciudadanía. Son más de siete años que le has dedicado al trabajo arduo en esta institución; y como decía Daniel, casi un mes en donde se ha notado tu mano en la presidencia, no sabemos cuánto tiempo más vas a estar encabezando estos trabajos, pero sin duda vas a dejar huella María, muchas felicidades. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Eugenio. Tiene el uso de la voz la representación del partido Morena. En uso de la voz el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena.- Buenos días a todos nuevamente. Antes que nada, sumarnos a las felicitaciones por parte del partido y desearle mucho éxito durante esta gestión que encabezará en estos meses, como bien dicen todavía no sabemos el total del periodo que va a ser, pero bueno, que todos los trámites, que todo lo que tenga que pasar durante estos meses que esté a cargo de esta presidencia, pues que sean trámites que se desarrollen con todos los principios; como lo decían, poniendo en frente a la institución, poniendo en frente la democracia y sobre todo a la ciudadanía

queretana, demostrar que Querétaro puede seguir avanzando en democracia y que creo que es una responsabilidad de este Instituto y que lo han hecho bien, se puede perfeccionar todo y por eso desearle mucho éxito y que todo lo que venga de aquí para adelante sea para bien de los queretanos; muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias señor representante. Seguramente los trabajos que desarrolla este Instituto Electoral durante este año con el acompañamiento de los partidos políticos y desde luego con el apoyo de las y los consejeros, del Secretario Ejecutivo y de todo el personal de la Secretaría, harán que los trabajos sean realmente exitosos. Les agradezco mucho sus palabras a todos y a todas. Al no haber más comentarios, le pido al Secretario que proceda al desahogo del siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Han sido agotados los puntos del orden del día para los que fuimos convocados Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Al haber sido agotados los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, del veintisiete de enero de dos mil veintidós, se da por concluida la presente sesión. Deseo que todos tengan un buen día. -----

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

Querétaro, Qro., 28 de febrero de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas durante el mes de febrero del presente año.

REUNIONES DE TRABAJO.

Se participó semanalmente en las reuniones de trabajo celebradas entre las Consejerías Electorales, la Secretaría Ejecutiva y esta presidencia, a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022, así como a las determinaciones aprobadas por el órgano superior de dirección.

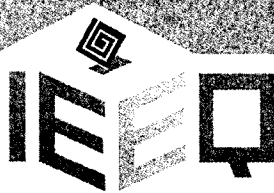
De igual forma, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo necesarias con las y los titulares de cada una de las áreas que integran el IEEQ, a efecto de conocer y dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas.

En el periodo que se informa, se realizaron también reuniones de trabajo entre Consejerías y funcionariado de diversas áreas del instituto en las que se abordaron temas como: el análisis del ejercicio del presupuesto 2022, actualización del sitio oficial del IEEQ y la estrategia de comunicación institucional y política de inclusión institucional.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

El Consejero Daniel Dorantes Guerra y la suscrita, acudimos a una reunión de trabajo con el maestro Raúl Iturralde Olvera, Coordinador de la Unidad de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) para abordar la propuesta de un convenio de colaboración y programa de trabajo con el Centro de atención Múltiple de Capacitación Laboral conocido por sus siglas como CAM-CALA que es integrado por personas con alguna discapacidad.

En virtud de la propuesta de participar como anfitrión y coordinador en la organización del evento titulado "Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la población LGBTTTIQ+ en el continente americano" que se recibió de la Diputada Federal, Salma Luévano Luna, el Consejero Daniel Dorantes Guerra y una servidora participamos en una reunión de trabajo virtual con el propósito de conocer los detalles de la propuesta.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

INFORME DE ACTIVIDADES

Se atendió la invitación de la Dip. Ana Paola López Birlain, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésimas Legislatura del Estado y asistí al foro titulado "Reto 2022: Educación Inclusiva" en el que se dio un contexto sobre la Nueva Estrategia Nacional de Educación Inclusiva.

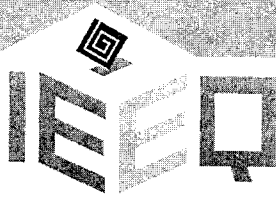
Derivado de la recepción de la invitación de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Consejero Electoral, Daniel Dorantes Guerra y una servidora asistimos a la presentación del Informe de Actividades, que rindió el Magistrado presidente, maestro Ernesto Camacho Ochoa, ante la presencia de magistraturas integrantes de esa Sala Regional y diversas autoridades entre ellas integrantes de los organismos públicos locales electorales que pertenecemos a la segunda circunscripción.

Consejeras y Consejeros Electorales, así como el Secretario Ejecutivo del Instituto participamos en el acto protocolario de la entrega de recursos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), los cuales se integraron por concepto de multas cobradas a partidos políticos y que esta ocasión ascendieron a la cantidad de \$4'395,468.07 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 07/100 M.N.), que serán destinados a diversos proyectos de investigación de acuerdo a lo comentado por el titular del CONCYTEQ, doctor Enrique Rabell García, quien estuvo acompañado por el licenciado René Martínez Fernández y el contador público Edson Lepe Zepeda, Secretario Técnico y Jefe del departamento de contabilidad de dicho consejo, respectivamente.

Se atendió la invitación de la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), doctora Margarita Teresa de Jesús García Gasca y acudí a la presentación del informe de actividades que rindió a la comunidad estudiantil y sociedad en general sobre los trabajos realizados por la UAQ durante el 2021.

CONVENIOS

Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo de este Instituto, acudimos a la firma del Convenio de colaboración celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que tiene como objetivo la realización de estudios que permitan implementar acciones afirmativas y garantizar los derechos político-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad en nuestro Estado y se trabajará de manera conjunta con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UAQ, en el evento se contó con la presencia de la Rectora, la doctora Margarita Teresa de Jesús García Gasca, la Directora de la FCPyS, doctora Marcela Ávila Eggleton y el Coordinador de Planeación de dicha facultad, el maestro Mauricio Olivares Méndez.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRALORÍA GENERAL.

Hago de su conocimiento que se recibieron por conducto de la Contraloría General de este Instituto los siguientes documentos:

- ✓ *Informe del resultado de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en el Programa Operativo Anual 2021 (POA 2021), correspondiente al periodo de julio-diciembre.*
- ✓ *Informe Anual de Resultados de la Gestión de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio 2021.*
- ✓ *Informe de las Revisiones y Auditorías practicadas, correspondiente al segundo semestre de 2021.*
- ✓ *Informe sobre faltas administrativas y sanciones a servidores públicos del Instituto, correspondientes al segundo semestre de 2021.*

Dicha información se hizo del conocimiento de las Consejeras y Consejeros Electorales de este colegiado.

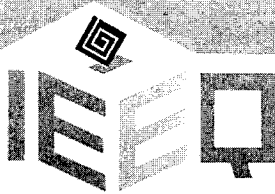
SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Se informa al colegiado que durante este mes, se dio seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ a fin de atender de manera oportuna las actividades e información solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus áreas ejecutivas, así como para conocer sobre las consultas o solicitudes que se presentan por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales en el país.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

En cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social informó sobre las actividades institucionales a través de boletines de prensa, entrevistas, redes sociales y otros medios; además, atendió las peticiones de información de las y los representantes de los medios de comunicación, y colaboró con el INE en la difusión del ejercicio de Revocación de Mandato.

Con motivo de la consulta federal, del 4 de febrero al 10 de abril del presente año, la comunicación social del Instituto se realiza conforme a la normatividad aplicable.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

Por último, se informa que la Presidencia del Consejo General, atendió de manera oportuna la correspondencia recibida de manera interna y externa; asimismo, se realizó el respaldo digital de la misma para su integración en el Sistema Integral del IEEQ (SIIEEQ).

ATENTAMENTE

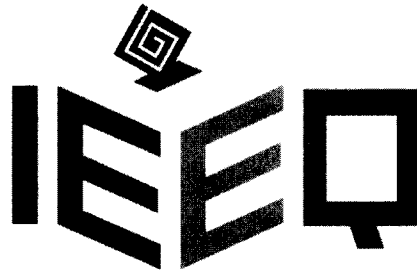
Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda

Consejera presidenta provisional del Consejo General



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL SECRETARÍA EJECUTIVA

FEBRERO 2022

Contenido

I. Marco Legal	Pag. 3
II. Secretaría Ejecutiva	Pag. 4
a) Periodo Vacacional	
b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.	
c) Servicio Profesional Electoral Nacional.	
III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Pag. 8
a) Coordinación Jurídica.	
b) Coordinación de Instrucción Procesal	
c) De conformidad con el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informan los siguientes sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas.	
IV. Educación Cívica	Pag.10
a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.	
b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docente	
c) Cuentacuentos.	
d) Charlas para la construcción de ciudadanía.	
e) Concurso de ensayo.	
f) Hyandi	
g) Los valores en cada rincón.	
h) Taller de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.	
i) Implementación de estrategia de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	
j) Capacitaciones.	

V. Organización Electoral.	Pag. 13
a) Solicitudes de información.	
b) Seguimiento a las determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los Partidos Políticos.	
c) Reunión con Partido Político MORENA.	
d) Destrucción de documentación electoral.	
e) Llevar a cabo las tareas de conservación de materiales electorales.	
f) Informe al cumplimiento de la meta individual número 5 para la evaluación del desempeño del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales.	
g) Informe sobre la Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021 por parte de los Consejos Distritales y Municipales.	
h) Estudio del voto nulo en México.	
i) Gestionar la información de las Organizaciones Ciudadanas y sus afiliados a través de los Sistemas Informáticos dispuestos por el Instituto Nacional Electoral.	
j) Análisis de los emblemas presentados por las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local .	
VI. Vinculación Interinstitucional	Pag. 16
VII. Sistema de Vinculación del INE con los OPLES.	Pag. 16
/III. Fiscalización.	Pag. 17
IX. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	Pag. 18
X. Unidad de Transparencia.	Pag. 18

XI. Administración.	Pag. 19
a) Coordinación Administrativa.	
b) Contraloría General.	
c) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.	
d) Unidad de Apoyo Administrativo.	
XII. Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.	Pag. 21
e) Publicaciones en la página principal del IEEQ.	
f) Sistemas de información.	
g) Actividades operativas de desarrollo.	
h) Actividades y seguimiento técnico.	
i) Capacitación de herramientas colaborativas.	
XIII. Comisión de Seguridad e Higiene del IEEQ.	Pag. 22
XIV. Comité de Archivo	Pag. 22
XV. Asuntos de Género e Inclusión.	Pag. 22

I. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo y en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que se realizaron por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran, en el periodo del dieciocho de enero de dos mil veintiuno al diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

II. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- Se hace de conocimiento a este colegiado, que el funcionariado adscrito a la oficina del Secretario Ejecutivo, se atendieron diversos asuntos competencia de este órgano, entre ellos, emisión de proveídos, solicitudes de información realizadas por Partidos Políticos, Ciudadanía en general, se realizaron y atendieron solicitudes de información a la Secretaría de Finanzas.
- A petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, se proporcionó la documentación electoral relacionada con la votación de las y los queretanos residentes en el extranjero correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 para llevar a cabo la conclusión de la preparación de la documentación electoral a destruir, con fundamento legal en el Anexo 16, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, denominado Procedimiento para la Destrucción de Documentación Electoral.
- Se realizó la autorización para llevar a cabo la disolución y liquidación de diversas Asociaciones Civiles, y se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto llevar a cabo el seguimiento respecto de la liquidación; esto en virtud de los informes presentados por dicha Unidad.
- Se remitió a la Contraloría General el Avance Programático del Segundo Semestre de 2021 de los órganos que integran esta Secretaría Ejecutiva, correspondiente al Programa Operativo Anual 2021. En razón, de ello se turnó a las áreas el resultado de dicha evaluación emitido por la Contraloría General.
- Se llevó a cabo reunión virtual de prueba con partidos políticos y consejerías del consejo general en virtud de que se encuentra en proceso de migración a la plataforma digital Teams – Videoconferencias para el desahogo de las sesiones del Consejo General de este Instituto.
- Se dio respuesta a la solicitud realizada por el Lic. Raúl Ramírez Camarillo, quien se ostentó como Gobernador Pluriétnico Indígena del Estado de Querétaro, el cual

pone a consideración de este órgano electoral un Manual de Elección Interna y Funcionamiento de Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

- Finalmente, se elaboraron las versiones estenográficas de las actas de la sesión ordinaria del 24 y urgente del 27 de enero del año en curso, además los guiones correspondientes, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de estas.

a) Periodo Vacacional.

- En otro orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Prestaciones de este Instituto, informo a este colegiado que los periodos vacacionales correspondientes al año 2022, el primero se disfrutará del 18 al 29 de julio y el segundo periodo vacacional del 19 al 30 de diciembre de la presente anualidad. Salvo casos, en los que se tengan que realizar actividades relacionadas con la constitución de Partidos Políticos Locales; en estos casos el Secretario Ejecutivo establecerá lo conducente.

b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.

- En cumplimiento y seguimiento al acuerdo del **IEEQ/CG/A/025/21**, el 02 de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo la firma del convenio con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para la elaboración del análisis y estudios necesarios para la implementación de acciones afirmativas en el estado de Querétaro, dirigidas a garantizar los derechos políticos-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad; toda vez que previamente se recibió por esta Secretaría Ejecutiva la cotización relativa al estudio y se realizaron los trámites administrativos correspondientes.
- Se dio seguimiento y cumplimiento a cada uno de los acuerdos aprobados por el Consejo General en la sesión ordinaria del 24 de enero del año en curso.
- En el expediente **TEEQ-PES-39/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/043/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por **Frida Yanitzinsin González Loyola Acosta**, en contra de Ángel Balderas Puga, por conductas constitutivas de violencia política por razón de género; las acciones en el plazo que se informa fueron las siguientes:

- ✓ Se llevó a cabo el registro del denunciado en los sistemas estatal y nacional de personas sancionadas por violencia política en razón de género y se remitieron las constancias al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro¹. Asimismo, se atendió requerimiento vinculado con la remisión de la constancia de inscripción del sentenciado en el registro estatal solicitada por el Tribunal Electoral.
- ✓ En lo respectivo al cobro de la multa al denunciado, el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas hizo del conocimiento a esta autoridad, respecto del pago de la totalidad de la multa por parte del sentenciado y su respectiva transferencia al Consejo de la Ciencia y la Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), informe del que se desprende ya fue notificado el Tribunal Electoral de dicho cumplimiento, estamos en espera de que el Tribunal nos tenga cumpliendo la sentencia.
- Por cuanto ve al expediente **TEEQ-PES-45/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/055/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Lucio Gudiño Díaz, otrora representante del PRI ante el Consejo Municipal de Peñamiller, en contra de Juan Carlos Linares Aguilar, las acciones en el plazo que se informa fueron las siguientes:
 - ✓ Derivado de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva a la Secretaría de Finanzas, el veintiséis de enero nos informó que, respecto de la multa cobrada, se realizó el depósito a CONCYTEQ, estando en espera de que el tribunal tenga por cumplida la resolución, con lo que concluirían las acciones de cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva.
- En el expediente **TEEQ-PES-53/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/072/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Francisco Vega Prado, en contra de Gaspar Ramón Trueba Moncada y José Domingo Francisco Ferruzca Hernández, las acciones fueron las siguientes:
 - ✓ El veintiséis de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas nos informó que, respecto de la multa cobrada, se realizó el depósito a CONCYTEQ, estando en espera de que el Tribunal Electoral tenga por cumplida la sentencia.
- En el procedimiento seguido en el expediente **TEEQ-PES-49/2021** y relativo al **IEEQ/PES/075/2021-D**, procedimiento iniciado por la denuncia presentada por Ana Rosa Valadez Alvarado, en contra de María Alemán Muñoz Castillo, otrora

¹ En adelante Tribunal Electoral.

candidata a la presidencia municipal de Querétaro postulada por el Partido Revolucionario Institucional y al Partido, se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ El ocho de febrero, se recibió el oficio DEOEPyPP/070/2022, por el cual se notificó la deducción al PRI por la cantidad de \$ 81,152.65 ordenándose la remisión en copia certificada del oficio, así como del comprobante de depósito a CONCYTEQ, por lo que se está en espera de que se deduzca en su totalidad la multa impuesta al partido, queda pendiente el cobro de la multa a María Alemán por parte de finanzas.
- En el expediente **TEEQ-PES-70/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/079/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Ana Rosa Valadez Alvarado, en contra de María Alemán Muñoz Castillo y Partido Revolucionario Institucional, las acciones en el plazo que se informan fueron las siguientes:
 - ✓ En espera de que la Secretaría de Finanzas informe sobre el cobro de la multa a María Alemán Muñoz Castillo.
- En el expediente **TEEQ-PES-113/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/091/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Martha Catalina Gómez Virrueta, en contra de Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, se realizaron las siguientes acciones:
 - ✓ Derivado de los informes rendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respecto de los cuales no se obtuvo nueva información, lo que se informó a finanzas, siendo que no se recibió informe posterior de la Secretaría de Finanzas derivado del nuevo domicilio que le fue proporcionado, el dieciocho de febrero la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², emitió proveído por el cual se requirió, información respecto de las acciones realizadas para el cobro de la multa impuesta a la persona física denunciada.
- En autos del expediente **TEEQ-PES-108/2021** relativo al **IEEQ/PES/93/2021**, se dictó sentencia en la cual se determinó la existencia de la infracción atribuible a María Alemán Muñoz Castillo, como otrora candidata a la Presidencia Municipal

² En adelante DEAJ.

del Ayuntamiento de Querétaro por el Partido Revolucionario Institucional; se realizaron las acciones siguientes:

- ✓ En espera de la deducción al PRI de la multa debido a los créditos anteriores con que cuenta el partido, así como del cobro de la multa a María Alemán por parte de la Secretaría de Finanzas.
 - En el expediente **TEEQ-PES-147/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/126/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Diego Agustín Enciso Flores, en contra de Martín Jiménez Ramos y MORENA, se realizaron las siguientes acciones:
 - ✓ Se vinculó al Consejo General respecto del cobro de la multa impuesta al partido denunciado, por lo que se emitió proveído por el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos respecto de la firmeza de la sentencia y se solicitó su colaboración para la deducción de la multa.
 - ✓ Asimismo, se recibió diverso oficio por el cual la citada Dirección informó que el partido político MORENA tiene remanentes y multas por cobrar, razón por la cual se cobrará la sanción en el orden en que fue emitida la sentencia, hecho lo cual se informará lo conducente, circunstancias que se hizo del conocimiento del Tribunal Electoral.
 - En el expediente **TEEQ-PES-119/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/132/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por José Luis Corbó Mendoza, en contra de José Antonio Mejía Lira, otrora candidato independiente de Tequisquiapan, se realizaron las siguientes acciones:
 - ✓ La Secretaría de Finanzas, el veintiséis de enero nos informó que, respecto de la multa cobrada, se realizó el depósito a CONCYTEQ, estando en espera de que el Tribunal Electoral tenga por cumplida la resolución, con lo que concluirían las acciones de cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva.
- Nota: Todas las acciones realizadas se informaron debidamente al TEEQ.

b) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Esta Secretaría Ejecutiva como órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, realizó diversas notificaciones a quienes integran el Servicio Profesional; además, de la remisión de oficios de atención a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

- Se informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el Presupuesto asignado para el otorgamiento de los incentivos 2021.
- Se elaboró una base de datos con relación a las comunicaciones del Instituto Nacional Electoral vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional, a la cual se dará seguimiento permanente.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

a) En la Coordinación Jurídica.

- Se recibieron en la oficialía de partes del Instituto los avisos de intención presentados por **11** organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local, de los cuales se realizaron las siguientes acciones: emisión de proveídos de recepción y reserva, garantía de audiencia y por el que se tuvo por no presentado el aviso de intención, así como diversos oficios dirigidos a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto.
- Se remitió a la Presidenta de la Comisión Transitoria para la Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General del Instituto, diversas propuestas de mejora de las actividades vinculadas con el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como propuestas de reforma a diversa normatividad interna.
- Se elaboraron **6** proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General en fecha catorce y veinticuatro de enero de dos mil veintidós.
- Recibieron un total de **320** documentos dirigidos a diversas áreas del Instituto, dichos documentos fueron turnados a las áreas correspondientes, además digitalizaron y archivaron toda la documentación en el Sistema Informático INFOPREL³ y atendieron las actividades encomendadas por esta Dirección.
- Se dio trámite a **un** recurso de apelación recaído en el expediente IEEQ/A/001/2022-P y se elaboró el proyecto de informe circunstanciado, asimismo se remitieron las constancias al Tribunal Electoral.

³ INFOPREL. Sistema Informático del Proceso Electoral 2020-2021.

- Realizaron diversos convenios de colaboración institucional y contratos respecto de bienes y servicios para las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴.
- Se atendieron un total de **8** actas circunstanciadas con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores y requerimientos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral.
- Se elaboraron tres actas de oficialía electoral, relacionadas con la extracción y preparación de la documentación electoral, extracción de la caja fuerte y traslado a la bodega de la documentación relacionada con el voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero y extracción y traslado a la empresa encargada de la destrucción de la documentación electoral.

b) En la Coordinación de Instrucción Procesal

- Se instruyeron **30** procedimientos ordinarios sancionadores.
- Se Instruyeron **28** procedimientos especiales sancionadores.
- Se dio seguimiento y tramitación de los requerimientos de medios de impugnación, así como elaboración del proyecto de informe circunstanciado y remitió las constancias al Tribunal Electoral.
- Se sobreseyeron **3** procedimientos ordinarios sancionadores.
- Se proyectaron y revisaron **10** contratos por tiempo determinado para personas de las áreas operativas del Instituto.
- Se dio seguimiento y representación legal del Instituto ante el Tribunal Electoral.
- Se realizaron diversas actividades que se encuentran previstas en el programa operativo anual del presente año y vinculadas con las que realizan los diversos órganos del Instituto.

c) De conformidad con el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informan los siguientes sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas.

Sobreseimientos:

- Se informa que mediante proveído de fecha 21 de enero de 2022, dictado en autos del expediente IEEQ/POS/017/2021-P, la DEAJ, determinó sobreseer, en atención que la parte denunciada en el presente procedimiento lo es el partido político Querétaro Independiente, y el cual ha perdido su registro, en atención a la firmeza del acuerdo IEEQ/CG/A/115/21.

⁴ En adelante IEEQ.

- De la misma forma, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2021, dictado en autos del expediente IEEQ/POS/039/2021-P, la DEAJ, determinó sobreseer, en atención que la parte denunciada en el presente procedimiento lo es el partido político Redes Sociales Progresistas, y el cual ha perdido su registro, en atención a la firmeza del acuerdo INE/CG1568/2021.
- Asimismo, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2021, dictado en autos del expediente IEEQ/POS/040/2021-P, la DEAJ, determinó sobreseer, en atención que la parte denunciada en el presente procedimiento lo es el partido político Encuentro Solidario, y el cual ha perdido su registro, en atención a la firmeza del acuerdo INE/CG1567/2021.
- Por proveído de fecha 31 de enero de 2021, dictado en autos del expediente IEEQ/PES/213/2021-P, la DEAJ, determinó sobreseer la denuncia presentada por Aydé Espinoza González, lo anterior, porque este Instituto carece de competencia para conocer de la materia de denuncia, debido a que las partes del presente procedimiento no desempeñan un cargo de elección popular y por ende ejerzan derechos políticos-electorales.

IV. EDUCACIÓN CÍVICA.

a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.

- Con relación a la implementación de estrategias para promover y fortalecer la educación cívica, la participación, los derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como la cultura política-democrática en el estado de Querétaro, se realizaron talleres virtuales en el periodo que se informa, impartiendo **38 talleres** atendiendo a **732 niñas, niños y jóvenes** de los distintos municipios de la entidad.

b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.

- Como parte del fortalecimiento de la cultura cívico-democrática, mediante la sensibilización de las y los adultos en la entidad, se impartieron **7 talleres**, mediante el que se capacitaron **79 mamás, papás y docentes**.

c) Cuentacuentos.

- Se implementaron **38 cuentacuentos** en los que **725 niñas y niños** disfrutaron de dicha actividad, los mismos se desarrollaron de manera presencial tomando en consideración las debidas medidas sanitarias, de prevención y contingencia derivadas de la pandemia por COVID-19.

d) Charlas para la construcción de ciudadanía

- Con el objetivo de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la interlocución, deliberación y el debate, se implementaron **dos pláticas** en el municipio de San Juan del Río referentes a la importancia de la participación y a los procesos electorales, con una asistencia de **28 y 68 estudiantes universitarios**.

e) Concurso de ensayo.

- Atendiendo al "Primer Concurso de Ensayo Político-Electoral y de Estudios Sociales para la Participación Ciudadana, la Educación Cívica y la Inclusión: Democracia y Pueblos Indígenas", se informa que se recibieron un total de 20 ensayos y se evaluaron de conformidad con la Base correspondiente de la convocatoria, publicándose los nombres de la y los autores de los mejores ensayos, los cuales se revisaron bajo un folio asignado para conservar el anonimato, siendo las personas ganadoras las siguientes: Carlos Alberto Velázquez Chávez, Frida Sofía Rosales Píña y Aníbal Mejía Cuéllar.

f) Hyandi

- Con el objetivo de reforzar la identidad cultural de los estudiantes de secundaria, enaltecer las costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los pueblos indígenas de la entidad, así como alentar a las y los jóvenes a adoptar y abrazar su identidad indígena en lugar de rechazarla, a través de la fotografía se pretende reafirmar la identidad del estudiantado perteneciente a las comunidades indígenas del estado de Querétaro, se impartió **1 taller** contando con una participación del alumnado de **17 personas**, en el municipio de San Joaquín.

g) Los valores en cada rincón.

- Se diseñó e implementó un "combo" que incluye historieta, infografía y juego, como parte del material con contenido alusivo a los valores que promueve la Dirección, de tal forma que se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a internet para el uso de videollamadas. El valor trabajado durante este mes que se informa fue: **RESPECTO**, logrando atender los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán; teniendo así un impacto de **6,731 niñas y niños**.

h) Taller de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.

- A fin de promover la cultura cívico-democrática en los sectores considerados en situación de vulnerabilidad y de rescatar la identidad indígena, se realizaron **2 talleres**, atendiendo a **47 niñas y niños**, de las localidades Cerro Colorado y El Huizache, ambas del municipio de Cadereyta de Montes.

i) Implementación de estrategia de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- Esta Dirección realizó las gestiones necesarias con las distintas áreas del Instituto para implementar en el funcionariado del IEEQ los cursos de capacitación ofertados por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se implementó el “diagnóstico de necesidades de capacitación del IEEQ 2022”.

j) Capacitaciones.

- En colaboración con la Unidad de Inclusión, se impartieron las capacitaciones sobre el “Interés Superior de la Niñez y Propaganda Política y Electoral”, conforme a lo siguiente:

Fecha	Oficio de instrucción	Expediente
25 de enero	DEAJ/089/2021	TEEQ/PES/151/2021
01 de febrero	DEAJ/117/2021	
08 de febrero	SE/172/2022	TEEQ-PES-97/2021
	DEAJ/117/2021	TEEQ/PES/151/2021
14 de febrero	SE/218/22	TEEQ-PES-109/2021

V. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

a) Solicitudes de información

- Se recibió la respuesta a la consulta que se realizó al Instituto Nacional Electoral a través, con relación al emblema del PAN, lo anterior, para efectos de comparación con el emblema de una organización que pretende constituirse como Partido Político Local.

- Se remitieron a la Unidad de Transparencia del IEEQ, los acuses de recibo que generó el SIPOT a los formatos del 2° semestre de 2021, correspondientes a esta Dirección Ejecutiva.

b) Seguimiento a las determinaciones en materia de financiamiento público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.

- Se realizó un análisis preliminar respecto de la sentencia TEEM-RAP-009/2019 del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde resolvió sobre la deducción de las ministraciones con relación a remanentes que no pueden ser superiores al umbral del 50%. Al respecto se comunicó: las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, no son vinculantes ni obligatorias para el IEEQ.
- Se informó a la DEAJ, el estado que guardan las sanciones impuestas a los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena, por lo cual, se formaron a la lista de sanciones para ser cobradas en el orden en que causaron firmeza. Asimismo, se remitió un informe a la misma Dirección Ejecutiva respecto de las sanciones que mantienen en ejecución el Partido Acción Nacional.
- Se remitió la copia de la sentencia al interventor del partido Querétaro Independiente, para su conocimiento. Así como un informe vinculado con la sentencia TEEQ-PES-15/2021, en el que, entre otras cuestiones, se formó la misma a la lista de sanciones y remanentes que se encuentran en ejecución.
- Se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, respecto de los saldos de diciembre y enero de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo.
- Se elaboraron las bases de datos y actualización del tablero de la homologación respecto del financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2022 y se realizaron diversas conciliaciones en el Sistema de Sanciones, ello para dar de baja a los deudores por imposición de sanciones impuestas durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- Se envió a Secretaría Ejecutiva, el informe mensual del estado de sanciones y remanentes relacionado con el Partido Revolucionario Institucional. Y se elaboró el informe de saldos de las sanciones económicas impuestas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales de candidaturas independientes y partidos políticos con corte al 17 de enero.

c) Reunión con partido político MORENA

- Se asistió a la reunión solicitada por el partido político MORENA, en la que se abordó el tema relacionado a las ministraciones de financiamiento público

correspondientes al ejercicio 2022, así como la devolución de remanentes determinados en la resolución INE/CG650/2020.

d) Destrucción de documentación electoral.

- De conformidad con los *Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021*, con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/123/21 aprobado por el Consejo General, se llevó a cabo la logística para el traslado de documentación electoral, así como el proceso de destrucción; Posteriormente, la documentación fue trasladada a la empresa contratada para su destrucción el 24 de enero de la presente anualidad, donde se inició el proceso de destrucción, llevándose a cabo por varios días, concluyendo en 16 de febrero, se destruyó un total de 37.470 toneladas de material.

e) Llevar a cabo las tareas de conservación de materiales electorales.

- Se continúa trabajando con las tareas de conservación de materiales electorales, que están bajo el resguardo de esta Dirección, se está trabajando con la extracción de cancelos tipo maletín y urnas de las cajas contenedoras, que llegaron a los consejos distritales y municipales, para posteriormente darle mantenimiento con un avance aproximado de 35%, porcentaje que corresponde a 990 cajas aproximadamente.

f) Informe al cumplimiento de la Meta individual número 5 para la Evaluación del desempeño del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales.

- Se elaboró el Informe de Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, del periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2021, con el cual se da cumplimiento a la meta individual número 5 establecida en el acuerdo INE/JGE167/2021 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales.

g) Informe sobre la Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021 por parte de los Consejos Distritales y Municipales:

- En seguimiento a los trabajos de la Comisión Transitoria para la Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021 se elaboró el informe con los resultados de las propuestas realizadas por las personas que fungieron como Consejerías Electorales y titulares de las Secretarías Técnicas en los 27 Consejos Distritales y Municipales.

h) Estudio del voto nulo en México:

- Se recibieron las observaciones realizadas por la DEAJ y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación a la clasificación de los votos nulos, se revisaron y se realizaron las modificaciones de acuerdo con la metodología y el Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos aprobado para el Proceso Electoral 2020-2021.

i) Gestionar la información de las Organizaciones Ciudadanas y sus afiliados a través de los Sistemas Informáticos dispuestos por el Instituto Nacional Electoral.

- Se llevó a cabo una reunión virtual con el funcionariado de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, donde se abordaron temas relacionados con las compulsas que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro requiere con relación a las personas afiliadas por las organizaciones que pretenden constituirse como Asociación Política Estatal.
- Se solicitó a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, el Padrón Electoral y Libro Negro, con corte al 31 de enero del 2022, con la finalidad de que este Instituto realice la carga de las bases de dato antes referidas, en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales.
- Se elaboró el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Auxiliares Administrativos, lo anterior, con la finalidad de describir las etapas para el reclutamiento y selección de las personas que auxiliarán administrativamente a este Instituto, en las actividades que se lleven a cabo durante el proceso de constitución de partidos políticos locales en Querétaro.

j) Análisis de los emblemas presentados por las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local.

- Se analizaron los emblemas presentados por las organizaciones que pretenden constituirse como partido político local, con el fin de verificar que la denominación, el emblema preliminar y colores que pretenden ser utilizados por los partidos políticos en formación no sean iguales o semejantes a los de los partidos políticos con registro ni a los de otras organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General.

VI. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- a) Se realizó la suscripción de los siguientes convenios:
- Convenio Tripartita de colaboración para la implementación de los ejercicios de democracia participativa de “Gobierno Abierto” que celebran el *IEEQ-MUNICIPIO DE QUERÉTARO-INFOQRO*.
 - Convenio de Coedición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada que celebran el IEEQ, el Poder Judicial del Estado de Querétaro PJEQ, Tribunal Superior de Justicia y de su Sala Constitucional y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro IECEQ
 - Convenio General de Colaboración para la elaboración del análisis y estudios necesarios para la implementación de acciones afirmativas en el estado de Querétaro, dirigidas a garantizar los derechos político-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro y Anexo Técnico del Convenio General de Colaboración para el Análisis y Estudios necesarios para la implementación de acciones afirmativas en el estado dirigidas a garantizar derechos político electorales de las personas en situación de vulnerabilidad.

VII. SISTEMA DE VINCULACIÓN DEL INE CON LOS OPLES.

- Se realizaron diversas consultas a diferentes áreas del Instituto Nacional Electoral, algunas de ellas ya han sido solventadas.
- Se remitieron a la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral los informes que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de las obligaciones contraídas por diversas asociaciones civiles, así como la autorización y disolución de estas.
- Se realizó la actualización de información correspondiente al cuarto trimestre del 2021 en el Sistema de Portes de Obligación de Transparencia (SIPOT) y se remitieron los comprobantes de procesamiento correspondientes a la Unidad de Transparencia de este Instituto.
- Se hizo del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en términos del artículo 134 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que no se presentaron ante este Instituto avisos de intención para conformar alguna asociación política estatal (APE).
- Se recibió por parte de la Vocalía del Registro Federal de Electorales del INE información actualizada sobre el Proyecto de Distracción 2021-2022.

- Se atendieron las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE, realizándose las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

VIII. FISCALIZACIÓN

- La Unidad Técnica de Fiscalización dio seguimiento al expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021, relacionado con el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Independiente, realizándose las siguientes acciones: se informó oportunamente al interventor que el Acuerdo IEEQ/CG/A/115/21, relativo a la pérdida de registro de Querétaro Independiente como partido político local, ha quedado firme y se informó semanalmente a la Comisión de Fiscalización, sobre el estado que guarda el procedimiento de liquidación, entre otros.
- El Interventor designado en el procedimiento de liquidación, dio seguimiento con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó referentes: Se formuló a Querétaro Independiente, distintos requerimientos de información contable y documentos, se realizaron diversas guardias en atención a los plazos otorgados a Querétaro Independiente con motivo de distintos requerimientos, se emitió el aviso de liquidación del otrora partido político local Querétaro y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "*La Sombra de Arteaga*", se restableció al otrora partido, las cuentas de acceso y manejo del SIF y se apertura la cuenta bancaria liquidadora en la institución Banco del Bajío, S.A, entre otras actividades.
- Se continuó con el trámite y sustanciación de **32** expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, dentro de los que se mencionan, algunas actividades: asesoría y capacitación de aspirantes a candidatura independiente y candidaturas independientes para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización y se autorizó la disolución de nueve asociaciones civiles que apoyaron a las personas aspirantes a candidaturas independientes, entre otras actividades.
- Se informó a la Unidad Técnica de Fiscalización, sobre un total de once organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido

político local, mismas a las que se notificó de sus obligaciones en materia de fiscalización; además, se integraron once expedientes sobre procedimientos de fiscalización.

- Se impartió el Módulo 3 “Catalogo de cuentas y formatos”, así como el Módulo 4 “Disolución y liquidación de asociaciones civiles” del Curso de capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociaciones políticas estatales, así como de partidos políticos locales, y público en general, los días veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho de enero.
- Se recibieron por parte del Coordinador Administrativo del Instituto, los informes de las deducciones por multas correspondientes al mes de febrero a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Morena y Verde Ecologista de México, respectivamente.

IX. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- El Comité de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios⁵ de este instituto, sesionó **1** vez en el periodo que se informa y aprobó diversos dictámenes referentes a la adjudicación directa de los contratos para adquisición de material de limpieza, medicinas y productos farmacéuticos de uso humano, además de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, contrato de arrendamiento de mobiliario (multifuncionales), entre otros.

X. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Se atendieron **15** solicitudes relativas a la Unidad de Transparencia, de las cuales **1** corresponden a temas administrativos y/o de presupuesto, **10** se relacionan con funciones de áreas operativas y/o técnicas, **2** se vinculan con datos personales y en **2** se determinó la incompetencia de este órgano electoral.
- La Unidad de Transparencia entregó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el informe mensual correspondiente a la integración y avance de las solicitudes de información recibidas y atendidas durante los primeros días de mes de febrero 2022.

⁵ En adelante CAEAyCS.

XI. ADMINISTRACIÓN.

a) En la Coordinación Administrativa:

- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de enero de 2022, referente a los estados financieros contables, estados presupuestarios, estados e informes programáticos.
- Se gestionó ante la Dirección de Tesorería de Gobierno del Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de febrero 2022 por la cantidad de \$13'051,000.00 (Trece millones cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.).
- Se realizó un informe del flujo de efectivo a la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al mes de enero de 2022.
- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva el Informe Financiero y del Ejercicio Presupuestal correspondiente al segundo semestre del 2021, para su remisión y aprobación de los integrantes del Consejo General, atendiendo lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del IEEQ.
- Se realizó el trámite ante la Dirección de Presupuesto B, para el alta en el sistema financiero de la siguiente cuenta bancaria, para la recepción de Recursos estatales correspondiente a el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021, así como de la cuenta para la recepción de Recursos estatales correspondiente a Participaciones Federales 2022.
- Se informó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos las cuentas bancarias a las cuales se realiza la ministración de financiamiento público a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional.
- Se informó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del complemento de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público durante el mes de enero de 2022 y el total de febrero de 2022.
- Se da continuidad a los requerimientos de información realizados por los auditores que realizan el dictamen de los estados financieros de este Instituto (Auditoría externa), correspondiente al ejercicio 2021.

b) Contraloría General

- Se remitió a la Contraloría General la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de enero de 2022, referente a los Estados Financieros Contables, Estados Presupuestarios, Estados e Informes Programáticos.
- Se informó oportunamente de las altas y bajas del personal que labora en el Instituto con la finalidad de la presentación de la declaración patrimonial, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Se remitieron los resguardos de inventario firmados por el funcionariado que tiene asignado activos, así como de enseres menores, en continuidad a los trabajos de auditoría número CGRAL/IEEQ/04/2021 “Inventarios”.
- Se da contestación en tiempo y forma los requerimientos de la Contraloría General con información bajo resguardo de la Coordinación Administrativa.

c) En la Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de febrero, para actividades ordinarias y específicas.
- Atendiendo la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral INE/CG650/2020, se retuvo la ministración mensual al partido político MORENA hasta reintegrar en su totalidad el remanente no ejercido o comprobado del financiamiento público otorgado para actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2018 y posteriores.
- Se realizaron las transferencias bancarias a la cuenta del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), por concepto de multas y sanciones de acuerdo con las siguientes resoluciones, IEEQ-PES-075/2021-P, IEEQ-PES-075/2021-P, IEEQ-POS/015/2021-D, IEEQ-PES/157/2021-D, IEEQ-PES/208/2021-D y IEEQ-PES/098/2021-D.
- Se cumplieron con los movimientos correspondientes durante este periodo tanto en el sistema de nómina interno del IEEQ, así como en el IDSE y SUA⁶ (sistemas del IMSS), además elaboraron y enteraron las declaraciones mensuales de Impuesto Estatal sobre Nómina (2%) e ISR⁷, retenido a los trabajadores, arrendadores y prestadores de servicios profesionales; y mensual las cuotas

⁶ Servicio virtual con el cual los patrones o las empresas pueden realizar trámites electrónicos en línea ante el Instituto Mexicano de Seguro Social.

⁷ Impuesto Sobre la Renta.

obrero-patronales de IMSS⁸, SAR⁹ e INFONAVIT¹⁰, así como el pago bimestral por estos últimos conceptos.

d) La Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores que son necesarias para respaldar las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales de las siguientes partidas: Arrendamiento de mobiliario (multifuncionales), Arrendamiento de oficina central, DEECyP-Contraloría y 2 bodegas, Licencias de Microsoft 365, Seguro de autos, Seguro de vida funcionariado, entre otras.
- Se elaboraron **57** órdenes de compra para atender las actividades del Instituto, así como **1 pago** directo a proveedores.
- Se realizó el pago de tenencia y emisión de nuevas placas del parque vehicular del Instituto, a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Se trasladaron **6** vehículos propiedad del Instituto para recibir servicio de mantenimiento y durante el periodo informado se realizaron **4** verificaciones vehiculares.

XII. COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN.

a) Publicaciones en la página principal del IEEQ

- Se llevó a cabo la modificación y actualización de los Sitios Web Institucionales, en los apartados de: Banner, Eventos institucionales, micrositio de la DEECyP¹¹, observación electoral, documentaciones referentes a áreas del IEEQ, información de minutas, actas, dictámenes, entre otros.
- Se publicó en el sitio de internet institucional, **3** acuerdos del Consejo General y se realizaron diversas videoconferencias y/o transmisiones en video del Instituto referentes a reuniones de trabajo y capacitaciones.

b) Sistemas de información

- Se dio seguimiento y se desarrollaron e implementaron **6** aplicaciones en los sistemas del sitio web institucional, información para participación ciudadana,

⁸ Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁹ Sistema de Ahorro para el Retiro.

¹⁰ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

¹¹ Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Partidos Políticos.

DEOEPyPP, DEAJ y General, relacionados con oficialía de partes, medios de impugnación POS/PES y resultados electorales, SIIEEQ y Nubia, entre otros.

- Se llevó a cabo la actualización de la base de datos de los sistemas informáticos SIEEQ, NUBIA y Sitio Web Institucional.

c) Actividades operativas de desarrollo.

- Se efectuaron diversas actividades operativas de desarrollo relacionadas con supervisión, actualización y respaldo de información, mantenimiento a servidores locales y en la nube para el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, entre otros.

d) Actividades y seguimiento técnico.

- Apoyo técnico y soporte a las diversas áreas del Instituto (Soporte técnico, seguimiento a las videoconferencias de las diversas áreas, administración de licencias de Office 365 y correos institucionales, apoyo para las actividades institucionales de diversos eventos, descarga e instalación de actualizaciones y respaldo de información, instalación de equipamiento y pantallas en la sala de sesiones, seguimiento y desarrollo de los sistemas informáticos, preparación para la transmisión en línea de las sesiones de Consejo General, incluyendo el personal de lenguaje a señas, entre otros.

e) Capacitación de herramientas colaborativas.

- Se continuó con la capacitación del personal administrativo del Instituto con el curso de herramientas colaborativas con el tema: Office 365 Outlook. (Teams – Videoconferencias, Teams – Trabajo colaborativo)

**XIII. COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL
IEEQ.**

- Se dio seguimiento a las actividades vinculadas con el virus Sars-Cov-19, uso de medidores de CO₂ y se realizaron diversas pruebas aleatorias al funcionariado, cuestionario de detección de sintomatología posterior al periodo vacacional, seguimiento al esquema de vacunación, entre otros; además, se mantiene comunicación con las autoridades competentes en materia de salud en el Estado.

XIV. COMITÉ DE ARCHIVO.

- Se remitió a la Dirección Estatal de Archivo el Programa Anual de Gestión Archivística 2022 de este Instituto y se sostuvo una reunión con la Encargada del Departamento de concentración de la referida dirección.

XV. ASUNTOS DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

- Seguimiento a la Política y Código de Ética y Conducta con la DEAJ.
- Se llevó a cabo el análisis de información proporcionada por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, a fin elaborar la Política Institucional.
- Se entregó el resumen y análisis del Plan Estratégico INE, Plan estratégico TEPJF, Política-igualdad INE, Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, Sentencia TEDF-JEL-001-2017, a efecto de generar una propuesta para la Política Institucional.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, DEL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dictamen:	Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral del sistema OPLE del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, emitido por el Instituto Nacional Electoral.
Dirección Ejecutiva del INE:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa emitido por el Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales emitidos por el Instituto Nacional Electoral.
Órgano de Enlace:	Órgano de enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio.

ANTECEDENTES

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince, a través del acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto,¹ mismo que se reformó el ocho de julio de dos mil veinte por acuerdo INE/CG162/2020;² además de que se modificó el veintiséis de enero de dos mil veintidós³ a través del acuerdo INE/CG23/2022 en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.⁴

II. Aprobación de los Lineamientos. El veinticuatro de agosto de dos mil veinte la Junta emitió el acuerdo INE/JGE99/2020,⁵ relativo a la aprobación de los Lineamientos.⁶

¹ Consultable en el enlace: <https://sidi.ine.mx/restWSsidi-nc/app/doc/1007/20/1%20>.

² Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10-Gaceta.pdf>; cabe señalar que el artículo Segundo transitorio del Estatuto estableció que a partir de su entrada en vigor se abrogó el Estatuto aprobado mediante el acuerdo INE/CG909/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis, así como que se derogaron todas las disposiciones que lo contravinieran.

³ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

⁴ Consultable en el enlace: [CGor202201-26-ap-12.pdf \(ine.mx\)](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202201-26-ap-12.pdf).

⁵ Consultable en: [JGEx202008-24-ap-2-5-Gaceta.pdf \(ine.mx\)](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/JGEx202008-24-ap-2-5-Gaceta.pdf).

⁶ Consultables en: [JGEx202008-24-ap-2-5-a.pdf \(ine.mx\)](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/JGEx202008-24-ap-2-5-a.pdf). Cabe señalar que los artículos transitorios de dicho ordenamiento señalan que entran en vigor al día siguiente a su aprobación por la Junta y que el primer ciclo trianual se consideran únicamente los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos septiembre 2020 a agosto de 2021 y septiembre 2021 a agosto de 2022; aunado a que para el periodo de evaluación que transcurre entre septiembre de 2020 a agosto de 2021, y por única ocasión, se extiende el plazo para que la Junta concluya con la aprobación de la totalidad de las metas hasta septiembre de 2020 y para la aprobación de las ponderaciones por parte del Órgano Superior de Dirección del OPLE correspondiente hasta octubre de 2020.

III. Metas para la evaluación del desempeño. El veintiocho de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo INE/JGE125/2020 la Junta aprobó las metas para la evaluación del desempeño del personal del servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021,⁷ asimismo, mediante acuerdos INE/JGE/144/2020, INE/JGE/195/2020 e INE/JGE55/2021 la Junta aprobó diversas modificaciones e incorporaciones a las referidas metas.⁸

IV. Ponderaciones anuales. El veintinueve de octubre de dos mil veinte el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/065/20 por medio del cual se aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del desempeño del funcionariado del Servicio con adscripción en este Instituto.⁹

V. Aplicación de la evaluación y ampliación de plazo. El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno mediante circular INE/DESPEN/028/2021 la Dirección Ejecutiva del INE informó al Instituto el periodo en que se llevaría a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño de quienes integran el Servicio, misma que debía realizarse a través del SIISPEN; además, el veintisiete de octubre del citado año, mediante circular INE/DESPEN/051/2021 se comunicó la ampliación del plazo para llevar a cabo dicha actividad; en ese sentido, la evaluación debió desarrollarse del veintisiete de septiembre al quince de noviembre de dos mil veintiuno.¹⁰

VI. Designación de Presidenta Provisional. El veintiséis de enero el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG16/2022¹¹, en el cual se aprobó la designación de la Doctora María Pérez Cepeda, como Consejera Presidenta Provisional del Consejo General.

VII. Dictamen general de resultados. El cuatro de febrero a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la Directora de Profesionalización adscrita a la Dirección Ejecutiva del INE remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Instituto el Dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos que correspondan. En atención a lo anterior, a través de los oficios P/071/22 y OESPEN-IEEQ/010/2022, la Presidencia del Consejo General y el Titular del Órgano de Enlace hicieron del conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Seguimiento el Dictamen para los fines que resultaran procedentes.

⁷ Consultable en: [JGEEx202008-28-ap-1-3.pdf \(ine.mx\)](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118278)

⁸ Documentos consultables en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118278>.

⁹ Consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2020_7.pdf.

¹⁰ El nueve y dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación, así como de Organización Electoral, Prerrogativas y partidos Políticos del Instituto, informaron al Titular del Órgano de Enlace que se realizó la evaluación correspondiente en el SIISPEN, lo cual se comunicó a la Dirección Ejecutiva del INE a través del oficio OESPEN-IEEQ/064/2021.

¹¹ Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126644>

VIII. Sesión de la Comisión de Seguimiento. En sesión de dieciocho de febrero, la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen y en esa fecha, mediante oficio CSSPEN/002/2022, la Presidenta del referido órgano colegiado comunicó dicha actividad a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de someter a consideración del Consejo General el Dictamen para los efectos correspondientes.

IX. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veinticuatro de febrero, a través del oficio SE/333/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/084/22 instruyó convocar a sesión del órgano de dirección superior con la finalidad de someter a consideración de éste la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior y se rige por los principios previstos en la normatividad.
2. En ese sentido, los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal, 30 párrafo 3 de la Ley General, con relación al artículo 55 de la Ley Electoral establecen que el Servicio Profesional se rige por el Estatuto y comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos adscritos al citado Servicio en el Sistema del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento.
3. En términos de los artículos 98, 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General, que entre otras atribuciones tienen la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional, vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia y dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de los ordenamientos jurídicos aplicables.

4. Por su parte, los artículos 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto establecen que este organismo público cuenta con funcionariado adscrito a los órganos ejecutivos y técnicos que integran el Servicio Profesional, adscritas a las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como dos plazas atinentes a Técnica o Técnico de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional del Instituto Nacional.¹²

5. De conformidad con los artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VIII y 31 del Reglamento Interior el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, entre otras, la Comisión de Seguimiento que es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado Servicio Profesional.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con la evaluación del desempeño

6. En términos del artículo 433 del Estatuto la permanencia en el Servicio Profesional del sistema de los organismos públicos locales se encuentra sujeta a la acreditación del Programa de Formación y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación anual del desempeño, a los resultados de la evaluación del desempeño en una perspectiva de dos ciclos trianuales completos, así como a la obtención de la titularidad en términos de la normatividad aplicable.

7. En ese sentido, es conveniente señalar que los artículos 455 a 460 del Estatuto disponen que la evaluación del desempeño es un instrumento para valorar en qué medida quienes integran el Servicio Profesional ponen en práctica los conocimientos y competencias relacionados con el cumplimiento de sus funciones con el fin de mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional.

8. Además, dichos preceptos refieren que para efectos de la evaluación el Instituto Nacional debe definir los lineamientos, así como las metas individuales y colectivas para llevar a cabo la misma, la cual se debe realizar de manera anual a fin de obtener una calificación trianual ponderada; aunado a que se prevén disposiciones vinculadas con calificaciones mínimas, obtención de calificaciones reprobatorias, separación del organismo, reconocimiento y revisión de resultados, así como aplicación de la normativa al personal de la rama administrativa que se designe como encargado de una plaza del servicio.

¹² Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/catalogo-cvp-spen.pdf>

9. De manera particular, los artículos del 1 al 12 de Lineamientos señalan que dicho ordenamiento contiene los criterios que se deben aplicar a la evaluación del desempeño tanto anual como trianual, disposiciones vinculadas con las personas que pueden fungir como evaluadoras y sus atribuciones, qué integrantes del Servicio se debe evaluar y sus responsabilidades, además de los procedimientos aplicables y facultades de los órganos competentes para llevar a cabo el seguimiento a dicho mecanismo, como son la Junta, la Comisión del Servicio del Instituto Nacional, Dirección Ejecutiva del INE, el Consejo General, la Comisión de Seguimiento y el Órgano de Enlace.

10. En cuanto al Dictamen, los artículos 6, inciso d), 7, inciso c), 8, incisos l), q) y s), así como 10, inciso d) y 11, inciso d) de los Lineamientos prevén las facultades de cada autoridad para integrar, conocer y aprobar el Dictamen, una vez que se haya realizado la evaluación de quienes integran el Servicio por parte de las áreas competentes.

11. De manera general, el título segundo de los Lineamientos considera las características de la evaluación anual del desempeño, es decir, entre otros aspectos, los siguientes: factores a evaluar; definición y diseño de metas individuales y colectivas; posibilidad de incorporación, modificación y eliminación de metas; indicadores de eficacia y eficiencia; factor de competencias; periodo a evaluar y aplicación de la evaluación; integración de las calificaciones de la evaluación del desempeño y las acciones de mejora; calificación final y niveles de desempeño; aspectos a considerar por parte de las personas evaluadas y evaluadoras; aprobación y notificación de los resultados de la evaluación; entre otros.

12. En atención a lo anterior, los artículos 44, 46, 49, 50 y 54 de los Lineamientos señalan que para la evaluación anual del desempeño se debe considerar lo siguiente:

- a) Comprende del primero de septiembre al treinta y uno de agosto del año siguiente.
- b) La calificación final para quien integra el Servicio se integra por 30% metas individuales, 40% metas colectivas y 30% competencias.¹³
- c) La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño anual es de 7 en una escala de 0 a 10, equivalente a un nivel de desempeño sobresaliente, altamente competente, competente, aceptable, suficiente o no aprobatorio.¹⁴
- d) La persona evaluada debe haber desempeñado como mínimo 6 meses en un cargo o puesto del Servicio durante el periodo que se evalúa.

¹³ En términos del artículo 47 de los Lineamientos cuando no se asignen metas individuales o colectivas a una persona integrante del servicio, la ponderación de las metas restantes asignadas debe ser de 70%.

¹⁴ El artículo 51 a 54 de los Lineamientos prevén las acciones de mejora aplicables para el caso de obtener una calificación anual reprobatoria, lo cual no se actualiza derivado de que las personas evaluadas obtuvieron calificaciones superiores a 7.

13. En esa tesitura, los artículos 64 a 70 de los Lineamientos refieren los responsabilidades y roles de las personas evaluadoras de las metas individuales, metas colectivas y competencias, las cuales deben ser superiores normativos o jerárquicos,¹⁵ en el caso particular del Instituto, las evaluaciones se desarrollaron por las personas titulares de la Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación, así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

14. Además, los artículos 71 a 74, 75, 76 y 77 de los Lineamientos establecen que la obtención de los resultados individuales y la integración del Dictamen es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del INE con apoyo del Órgano de Enlace, aunado a que dicho documento se integra por los resultados anuales individuales obtenidos por todas las personas evaluadas e incluye: el periodo evaluado, nombre de la persona evaluada, cargo o puesto de la última adscripción, las calificaciones por factor (metas individuales, metas colectivas y competencias) y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; además de que una vez aprobado dicho dictamen debe notificarse al funcionariado evaluado en términos de dicho ordenamiento, a fin de que conozcan el resultado de la evaluación en el SIISPEN.

15. De conformidad con los artículos 80 a 85 de los Lineamientos, quienes hayan sido evaluados en su desempeño pueden solicitar, de manera oportuna y por escrito, la revisión de los resultados de cada evaluación anual ante el Órgano de Enlace, para lo cual se prevén los requisitos y procedimiento correspondientes; además, se consideran supuestos de procedencia de la revisión trianual y la sujeción de las personas encargadas de despacho a la evaluación correspondiente al cargo o puesto que ocupen de manera temporal.

16. Como se advierte, las referida normativa regula el procedimiento aplicable a la evaluación del desempeño de quienes integran el Servicio Profesional, en el caso particular de quienes ocuparon los cargos y/o puestos adscritos al Servicio Profesional en el periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021.

TERCERO. Dictamen

17. Derivado del cumplimiento de la referida normatividad y de las actividades realizadas descritas en los antecedentes de esta determinación, vinculadas con la notificación de la apertura del periodo de evaluación, la ampliación del plazo, la aplicación de la evaluación en el SIISPEN por parte de las personas evaluadoras y la verificación por parte de la Dirección Ejecutiva del INE, el cuatro de febrero, a través del oficio INE/DESPEN/DPR029/2022 notificado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la Directora de Profesionalización, remitió el Dictamen y señaló que el mismo no puede ser modificado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos la figura de superior normativo es la o el funcionario definido en las metas, responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas al integrante del Servicio; mientras que la persona Superior jerárquico: Es responsable de dar seguimiento y evaluar el factor competencias.

18. Del referido Dictamen se advierte que el mismo contiene el periodo evaluado pues señala que corresponde de septiembre de 2020 a agosto de 2021, el nombre de las personas evaluadas, cargo o puesto desempeñado al momento de la evaluación, la entidad, calificaciones por factor de competencias, metas colectivas e individuales, así como la calificación final y el nivel de desempeño, por lo que cumple con los parámetros previstos en la normatividad.

19. Cabe señalar que el Dictamen considera la evaluación de quienes ocupan el cargo de Coordinador de Participación Ciudadana, Coordinador de Educación Cívica y Técnico en Educación Cívica, así como de una persona que actualmente no presta servicios en el Instituto,¹⁶ así como de quien en su oportunidad ocupó el cargo de Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral, pues en su oportunidad se desempeñaron en dichos cargos o puestos por un periodo mínimo de seis meses conforme al artículo 54 de los Lineamientos.

20. Además, del Dictamen se advierte que las personas que integran el Servicio Profesional adscritas a este Instituto obtuvieron un nivel de desempeño catalogado como "Sobresaliente", "Altamente competente" y "Suficiente", por lo que resultan aprobatorios en términos de los artículos 458 del Estatuto, así como 49 y 50 de los Lineamientos.

21. Por otra parte, el dieciocho de febrero, la Comisión de Seguimiento conoció el Dictamen y remitió el oficio conducente a la Secretaría Ejecutiva para informar la ejecución de dicha actividad en cumplimiento a los Lineamientos.

22. En consecuencia, una vez realizado el procedimiento aplicable, lo procedente es la aprobación del Dictamen, a efecto de cumplimentar a lo dispuesto por el Estatuto, los Lineamientos y lo determinado por la Dirección Ejecutiva del INE.

23. Cabe precisar que, en su oportunidad, los resultados contenidos en el Dictamen se valorarán para el otorgamiento de incentivos a quienes integran el Servicio, para lo cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por la normatividad de la materia.

24. Ahora bien, en atención al artículo 75 de los Lineamientos, así como a lo previsto en la circular de notificación INE/DESPEN/DPR029/2022, una vez aprobado este acuerdo y el Dictamen, se debe notificar a quienes integran el Servicio Profesional en un plazo no mayor a un mes a efecto de que tengan acceso a verificar el contenido del mismo, para lo cual se debe informar la ruta de acceso al SIISPEN señalada en la referida circular.

¹⁶ Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del INE el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno a través del oficio OESPEN-IEEQ/028/21.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

25. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,¹⁷ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado D, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo I, 104, 201 y 202 de la Ley General; 433, 455 a 460 del Estatuto; 52, 53, 55, 57, 61 y 68 de la Ley Electoral; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 44, 46, 47, 49, 50, 54, 72, 73, 75, 76, 77, 80 a 85, 95 y 96 de los Lineamientos; así como 15, 16, fracción VIII, 31, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el Consejo General del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo y el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, en términos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo y el Dictamen General a quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto en un plazo no mayor a un mes y en su oportunidad, remita copia de este acuerdo y de los acuses de las referidas notificaciones a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que correspondan.

TERCERO. Notifíquese y publíquese el presente acuerdo como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto.

¹⁷ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote del virus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, el catorce de abril de dos mil veinte emitió la actualización de la estrategia frente a la COVID-19 en la que se establecieron seis criterios clave para disminuir la transmisión del virus, de los que se destaca el distanciamiento físico en los lugares de trabajo; instrumento consultable en la página oficial: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia causada por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
González González Carlos	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Querétaro	8.833	8.860	N/A	8.852	Altamente competente
Echeverría Ramos Emanuel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Querétaro	7.250	7.250	8.000	7.475	Suficiente
Burgos Chaparro César Maurício	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Querétaro	10.000	8.860	N/A	9.202	Sobresaliente
Lucas Roque Mario Alberto	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Querétaro	N/A	9.000	10.000	9.429	Sobresaliente
Carrera Montalvo Víctor Antonio	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Querétaro	9.550	8.860	N/A	9.067	Sobresaliente

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ADMINISTRADOR EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2022.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité Administrador en Materia de Comunicación Social.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Comunicación:	Ley General de Comunicación Social.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Ley de Comunicación. El primero de enero de dos mil diecinueve entró en vigor la Ley de Comunicación, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de mayo de dos mil dieciocho.

II. Contingencia sanitaria. A partir del dieciocho de marzo de dos mil veinte, derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de los órganos colegiados.

III. Reglamento Interior. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/035/20 el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, mismo que fue modificado el veintinueve de enero y veintidós de octubre, ambos de dos mil veintiuno, a través de los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21 e IEEQ/CG/A/117/21, respectivamente.¹

IV. Designación de Presidenta Provisional. El veintiséis de enero de dos mil veintidós,² el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG16/2022,³ en el cual se aprobó la designación de la Doctora María Pérez Cepeda, como Consejera Presidenta Provisional del Consejo General.

V. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veinticuatro de febrero, a través del oficio SE/333/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/084/22 instruyó convocar a sesión del órgano superior de dirección con la finalidad de someter a consideración de este la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. En ese sentido, los artículos 104 de la Ley General, así como 53 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General.

¹ Acuerdos consultables en las ligas de acceso siguientes: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf y https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2021_1.pdf, respectivamente.

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

³ Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126644>

3. En términos del artículo 98, párrafo 1 de la Ley General, con relación al artículo 57 de la Ley Electoral señalan que, a través del Consejo General, el Instituto vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales en la materia.

4. Por su parte, el artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral prevé que el Consejo General tiene competencia para emitir los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

5. Aunado a lo anterior, el artículo 3, fracción II, inciso v) del Reglamento Interior dispone que los Comités son órganos colegiados del Instituto encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General o disposición legal.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de integración del Comité.

6. El uno de enero de dos mil diecinueve entró en vigor la Ley de Comunicación, la cual dispone en sus artículos 1 y 2, que la citada norma es de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, además que tiene por objeto establecer las normas a que deben sujetarse los entes públicos a fin de garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los respectivos presupuestos de egresos.

7. En términos de los artículos 3 y 4, fracción III de la citada Ley señalan que son sujetos obligados a su cumplimiento, los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Federal dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno, así como que se entiende por ente público a los poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público.

8. De conformidad con lo previsto por el artículo 4, fracción X de la Ley de Comunicación se entiende por Secretaría Administradora a la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las entidades federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de comunicación social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los entes públicos.

9. En ese sentido, los artículos 7, párrafo primero y 8 de la Ley de Comunicación establecen que la norma es aplicable a cualquier campaña de comunicación social pagada con recursos públicos, que sea transmitida en el territorio nacional o en el extranjero; y se determina la finalidad de las campañas.

10. Por su parte, los artículos 23 y 24 del citado ordenamiento refieren que los entes públicos que cuenten con recursos en el presupuesto de egresos para comunicación social deben elaborar un Programa Anual de Comunicación y una Estrategia Anual de Comunicación Social, para efectos de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; de igual manera mencionan los criterios que deben considerarse para su elaboración.

11. Adicionalmente, los artículos 30, párrafo segundo y 32, párrafo segundo de la Ley de Comunicación disponen entre otras cuestiones que, los organismos constitucionales autónomos locales deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración, aprobación y registro de sus estrategias y programas anuales, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, relacionado con la estrategia, programa anual y campañas de comunicación social de la ley en comento, así como el mecanismo para la difusión de mensajes extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.

12. Ahora bien, de conformidad con el artículo 113 Bis del Reglamento Interior el Instituto cuenta con un Comité encargado de aprobar la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto, así como el correspondiente a la difusión de mensajes extraordinarios que le presente la Coordinación de Comunicación Social, mismos que se deben informar al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva. Aunado a lo anterior, dicho colegiado debe integrarse por la persona titular de la Presidencia del Consejo General quien preside el mismo y por dos Consejerías Electorales, de las cuales una debe ser electa para ejercer las funciones de Secretaría del citado órgano en la sesión de instalación.

13. El citado precepto también dispone que las atribuciones y competencias del citado colegiado se rigen por las disposiciones aplicables y que su integración se debe realizar entre los meses de septiembre y octubre.

14. Dicho artículo también refiere que el Comité cuenta con una Secretaría Técnica que recae en el personal del Instituto adscrito a la Presidencia del Consejo General, la cual debe auxiliar en el desahogo de las citadas actividades y es responsable de llevar el archivo del Comité, así como de las acciones que se deriven del mismo, en términos de lo previsto en el Reglamento Interior.

15. En ese sentido, de conformidad con la citada normatividad el Instituto debe contar con un Comité responsable de aprobar el mecanismo para la elaboración y registro de la estrategia y el programa anual de Comunicación Social y de mensajes extraordinarios, bajo la integración señalada en el Reglamento Interior.

TERCERO. Integración del Comité.

16. Con relación a las disposiciones anteriores, es preciso establecer que el Comité se integró debidamente para el ejercicio 2020-2021 a través del acuerdo IEEQ/CG/A/068/20 emitido por el Consejo General;⁴ sin embargo, derivado de la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General efectuado por el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG16/2022, resulta procedente aprobar la nueva integración del referido colegiado para el periodo que corresponde del año 2022.

17. Con base en lo anterior y en atención a la concertación de las Consejerías Electorales del Consejo General se determina la integración del Comité para el periodo que corresponda del año 2022, de la manera siguiente:

Integración del Comité para el periodo del año 2022	
Presidencia	Dra. María Pérez Cepeda
Integrante	Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
	Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

18. Ahora bien, se determina que en los meses de octubre o noviembre de cada año de los ejercicios anuales subsecuentes, la Presidencia del Consejo General convocará a sesión del Comité a la totalidad de las Consejerías Electorales, a efecto de que, en la misma, se elija a quienes integrarán dicho colegiado para el ejercicio anual siguiente, y de entre ellas, se determine quién ocupará la Secretaría de este, lo cual deberá informarse en la sesión del órgano superior de dirección siguiente.

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Nov_2020_1.pdf

19. Para efectos de lo anterior, se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fin de que, en el ámbito de sus competencias, realice el proyecto de modificación al artículo 113 Bis del Reglamento Interior, en términos de lo determinado en el párrafo anterior, para los efectos conducentes.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

20. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,⁵ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General; 52, 53, 57 y 61 de la Ley Electoral; 1, 2, 3, 4 fracciones III y X, 7 párrafo primero, 8, 23, 24, 30 párrafo segundo y 32 párrafo segundo de la Ley de Comunicación, así como 3, fracción II, inciso v), 18, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el órgano superior de dirección de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo y la integración del Comité Administrador en materia de Comunicación Social para el año 2022, en términos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, por medio de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de sus competencias realice el proyecto de modificación al Reglamento Interior del Instituto de conformidad con este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

⁵ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote del virus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, el catorce de abril de dos mil veinte emitió la actualización de la estrategia frente a la COVID-19 en la que se establecieron seis criterios clave para disminuir la transmisión del virus, de los que se destaca el distanciamiento físico en los lugares de trabajo; instrumento consultable en la página oficial: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2.
DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
 Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
 Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Contraloría:	Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Dictado de sentencias. El once de febrero de dos mil veintidós,¹ el Tribunal Electoral dictó sentencias que resolvieron diversos procedimientos ordinarios sancionadores.²

II. Remisión de sentencias. El quince de febrero, mediante oficio **SE/284/22**, el Secretario Ejecutivo remitió a la Presidenta Provisional del Consejo General las sentencias de referencia.

¹ En adelante, todas las fechas que se citen, se entenderán referidas al año 2022, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Identificados con las claves TEEQ-POS-13/2021, TEEQ-POS-1/2022, TEEQ-POS-2/2022, TEEQ-POS-3/2022, TEEQ-POS-4/2022, TEEQ-POS-5/2022, TEEQ-POS-6/2022, TEEQ-POS-7/2022, TEEQ-POS-8/2022, TEEQ-POS-9/2022, TEEQ-POS-10/2022, TEEQ-POS-11/2022, TEEQ-POS-12/2022, TEEQ-POS-13/2022, TEEQ-POS-14/2022, TEEQ-POS-15/2022, TEEQ-POS-16/2022, TEEQ-POS-17/2022, TEEQ-POS-18/2022, TEEQ-POS-19/2022, TEEQ-POS-20/2022 y TEEQ-POS-21/2022.

III. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veinticuatro de febrero a través del oficio SE/333/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/084/22 instruyó convocar a sesión del órgano superior de dirección, con la finalidad de someter este acuerdo a su consideración.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia para la emisión del acuerdo.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 3 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal a cargo de los organismos públicos locales que ejercen funciones entre otras materias, en la preparación de la jornada electoral y todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral. Por su parte, los artículos 104 de la Ley General, así como 53 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto Electoral, así como del Consejo General.
2. En ese sentido, los artículos 99, párrafo 1 de la Ley General y 57 de la Ley Electoral señalan que el Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar porque los principios de la materia rijan las actividades de los órganos electorales y en lo que les corresponda a los partidos políticos, candidaturas comunes y las candidaturas.
3. En términos del artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral, el Consejo General tiene competencia para dictar los acuerdos necesarios encaminados a la debida observancia de la normatividad aplicable.
4. Por su parte, el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral dispone que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene facultades para auxiliar al Consejo General y a la persona titular de su presidencia, en el ejercicio de los asuntos de su competencia y para aquellas que le confiera la ley, el órgano de dirección superior del Instituto Electoral, así como quien ostenta dicha presidencia.

SEGUNDO. Sentencias emitidas por el Tribunal Electoral.

5. Como se indicó en el apartado de antecedentes, el once de febrero, el Tribunal Electoral dictó diversas sentencias en las que resolvió los procedimientos ordinarios sancionadores indicados determinando su sobreseimiento, al estimar actualizada la figura de la prescripción, en términos del artículo 226, último párrafo de la Ley Electoral,³ asimismo, ordenó dar vista y vincular al Consejo General para que, ante la eventual responsabilidad del funcionariado del Instituto Electoral:

- a) *En ejercicio de sus atribuciones y con base en lo expuesto en las resoluciones determine lo que en derecho proceda, debiendo informar al Tribunal Electoral respecto de las medidas adoptadas, en el término de un día hábil a que ello ocurra.*⁴
- b) *En plenitud de sus facultades investigue, deslinde responsabilidades y en su caso, aplique las sanciones procedentes, debiendo informar al Tribunal Electoral de las actuaciones que realice al respecto y su resultado, en un plazo de un día hábil siguiente a la fecha en que ocurran.*⁵

TERCERO. Criterio sobre prescripción y su interrupción.

6. Previo a dar cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral, se estima necesario precisar cuál fue el criterio adoptado por esta autoridad, en referencia al trámite de los procedimientos ordinarios sancionadores resueltos por dicho órgano jurisdiccional.

7. En principio, es importante señalar que los mismos **fueron iniciados oficiosamente** por diversos supuestos:

- a) Omisión en la presentación del plan de reciclaje de propaganda electoral por partidos políticos.
- b) Omisión en la presentación del plan de reciclaje de propaganda electoral por candidaturas independientes.
- c) Extemporaneidad en la presentación del plan de reciclaje de propaganda electoral por un partido político.

³ "(...) La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones a la normatividad electoral, prescribe en el término de seis meses."

⁴ Sentencias dictadas dentro de los expedientes TEEQ-POS-1/2022, TEEQ-POS-2/2022, TEEQ-POS-4/2022, TEEQ-POS-5/2022, TEEQ-POS-7/2022, TEEQ-POS-8/2022, TEEQ-POS-10/2022, TEEQ-POS-11/2022, TEEQ-POS-13/2022, TEEQ-POS-14/2022, TEEQ-POS-16/2022, TEEQ-POS-17/2022, TEEQ-POS-19/2022 y TEEQ-POS-21/2022.

⁵ Sentencias dictadas dentro de los expedientes TEEQ-POS-13/2021, TEEQ-POS-3/2022, TEEQ-POS-6/2022, TEEQ-POS-9/2022, TEEQ-POS-12/2022, TEEQ-POS-15/2022, TEEQ-POS-18/2022 y TEEQ-POS-20/2022.

- d) Omisión de incorporar el símbolo de reciclaje en propaganda, tanto por partidos políticos, como candidaturas independientes.

8. Lo anterior, conforme al procedimiento previsto en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,⁶ que establece que:

- a) Para la producción de la propaganda electoral impresa deberá observarse lo señalado en el artículo 209, numeral 2, de la Ley General.
- b) Los partidos políticos y coaliciones, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, en los términos y plazos que el propio artículo señala.
- c) En el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia.
- d) Los consejos distritales y municipales darán seguimiento a las actividades que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, informando lo conducente al órgano superior de dirección del organismo público electoral local que corresponda.

9. Particularmente interesa señalar que, en relación a dicho procedimiento⁷, el Secretario Ejecutivo deberá presentar un informe final ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, o su equivalente al interior del instituto electoral local y posteriormente ante el Consejo General, tanto de precampañas como de campañas, sobre la información que reciba de: **partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, así como de los consejos distritales y municipales.**

10. Dicho informe fue presentado ante la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral (la equivalente a la señalada por el propio Reglamento de Elecciones) el **veinte de agosto de dos mil veintiuno** y de manera posterior, el **treinta de agosto siguiente**, ante el Consejo General. Dentro del mismo se integró –como lo indica el propio procedimiento– la información recibida de partidos políticos, candidaturas independientes, así como de los consejos distritales y municipales relacionada con las obligaciones sobre el material de propaganda electoral impresa.

⁶ Procedimiento que este Instituto Electoral debe desahogar conforme a lo dispuesto por el artículo 104, párrafo 1, inciso a, de la Ley General y del Reglamento de Elecciones.

⁷ Artículo 295, párrafo 5 del Reglamento de Elecciones.

11. Ello, resulta relevante en tanto es precisamente dicho informe lo que posibilitó otorgar las vistas correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, pues fue a partir de ese momento, en que este Instituto Electoral, con base en los hallazgos advertidos, la adminiculación de la información remitida por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, así como de los consejos distritales y municipales, pudo determinar las posibles faltas cometidas por dichos sujetos que motivaron el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores respectivos.

12. De otra forma, en nuestra estima, el informe que debía rendir el Secretario Ejecutivo carecería de finalidad jurídica alguna.

13. De ahí que, en concepto de este Instituto Electoral, era a partir de dicho informe que resultaba viable otorgar las vistas correspondientes a efecto de que la indicada Dirección Ejecutiva desplegara las acciones que, en el ámbito de sus competencias, le correspondían y, en consecuencia, en ese momento **se surtía la hipótesis para iniciar el cómputo de la figura de la prescripción.**

14. Situación que así ocurrió, pues de manera posterior a la presentación de dichos informes ante los colegiados de referencia, el Secretario Ejecutivo formalizó las indicadas vistas (dieciocho de octubre de dos mil veintiuno), con las cuales la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tuvo conocimiento formal de las presuntas infracciones y se encontró en aptitud de desplegar sus facultades legalmente conferidas, por lo que, fue precisamente en esa fecha cuando **se interrumpió el cómputo prescriptivo**, acorde con el artículo 226 de la Ley Electoral, que refiere el momento del inicio del procedimiento ordinario sancionador y el momento en que prescribe la facultad sancionadora.

15. Al respecto, es importante señalar lo que la Sala Superior y el propio Instituto Nacional Electoral han señalado sobre el término *prescripción*.

16. El indicado órgano jurisdiccional⁸ ha señalado que se trata de una figura extintiva de la potestad sancionatoria que se refiere a la imposibilidad de la autoridad para fincar responsabilidades por la comisión de alguna falta a la normatividad electoral; se actualiza por el transcurso del tiempo que marca la ley y es sujeta de interrupción.

17. Asimismo, ha indicado que, **de manera general**, la prescripción se computa a partir de la comisión de la conducta probablemente infractora y se interrumpe con el inicio del procedimiento sancionador; **además de que ha delimitado ambas situaciones, tanto el inicio del cómputo de la prescripción como de su interrupción.**

⁸ Véanse las sentencias dictadas en los expedientes SUP-RAP-472/2021, SUP-RAP-130/2020 y SUP-RAP-131/2020 (acumulados), así como SUP-RAP-16/2018.

18. Para tales efectos, conviene señalar que, **en el caso de un procedimiento iniciado a través de una denuncia**, el cómputo para la prescripción podrá iniciar a partir de que ocurre el presunto acto que infringe la norma y **se interrumpe con la presentación de la denuncia correspondiente**.

19. Por otra parte, **en el caso de aquellos iniciados oficiosamente** a partir de un procedimiento complejo,⁹ análogos a los que nos ocupan, tanto la Sala Superior como el propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral, han señalado que el cómputo para la prescripción debe iniciar a partir de que el colegiado emite el acuerdo correspondiente, pues es hasta ese momento, con base en los hallazgos advertidos y valorados, que se puede determinar una posible vulneración a la norma.

20. Verbigracia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al resolver el **procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/1/CG/186/2019**, iniciado oficiosamente con motivo de una vista por la omisión de un partido político de presentar publicaciones trimestrales y semestrales de divulgación de carácter teórico **durante el ejercicio dos mil quince**, determinó que **el inicio** del cómputo para la prescripción correspondió a la fecha en que dicho consejo aprobó la resolución por la que se ordenó dar vista debido a la conclusión correspondiente, en el caso, **el catorce de diciembre de dos mil dieciséis**.¹⁰

21. En relación con dicho asunto, la Sala Superior al resolver el expediente identificado con la clave **SUP-RAP-472/2021**, analizó tal situación y confirmó lo determinado por el Instituto Nacional Electoral.¹¹

⁹ Como el establecido en el artículo 225 del Reglamento de Elecciones.

¹⁰ "(...) En el caso que nos ocupa, el inicio del cómputo para establecer si existe o no la actualización de dicha figura jurídica, corrió a partir del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en que este Consejo General, emitió el acuerdo INE/CG820/2016, en el que se contiene la Conclusión 24 bis, pues fue a partir de ese momento, en que esta autoridad electoral nacional, con base en los hallazgos advertidos y valorados, determinó la posible omisión por parte del partido político MORENA, de cumplir con el artículo 25 párrafo 1, inciso h de la LGPP. (...)".

¹¹ "(...) 42 En el presente asunto, el inicio del cómputo para establecer si se actualizó la prescripción comprende desde el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en que el Consejo General del INE aprobó la resolución por la que se ordenó dar vista por la conclusión 24 bis, respecto a la omisión del partido recurrente de presentar publicaciones trimestrales y semestrales de divulgación de carácter teórico durante el ejercicio dos mil quince, al constituir el momento en que la autoridad electoral nacional tuvo conocimiento de la irregularidad. (...)".

22. Es decir, tanto la autoridad administrativa electoral nacional como el indicado ente jurisdiccional no fijaron como criterio el inicio del cómputo de prescripción a partir de que transcurrieron los trimestres y semestres del año, en los cuales el partido político recurrente debía presentar sus informes, sino en el momento en que se determinó la vista correspondiente por parte del Consejo General, dado que, como se indicó, fue hasta ese momento *con los hallazgos advertidos y valorados*, que se pudo determinar la posible comisión de una infracción.

23. En el mismo sentido, la propia Sala Superior, al resolver los expedientes **SUP-RAP-130/2020** y **SUP-RAP-131/2020 (acumulados)**, mediante los cuales confirmó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al resolver el **procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/DERFE/CG/252/2018** señaló lo siguiente: (...) *Ahora bien, con independencia de los razonamientos expuestos en la resolución controvertida, la Sala Superior advierte que la facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones administrativas, en el caso, debe ser contabilizada a partir de los hechos reportados en la vista de cuatro de octubre de dos mil dieciocho. (...).*

24. Criterios que en concepto de este Consejo General son acordes a la forma en que procedió este Instituto Electoral, pues fue precisamente hasta la rendición del informe final a que hace referencia el ordinal 295, párrafo 5 del Reglamento de Elecciones, cuando se tuvo conocimiento de la totalidad de la información remitida por los partidos políticos, candidaturas independientes, así como consejos distritales y municipales, en referencia a las obligaciones relacionadas con el material de propaganda electoral impresa y se estuvo en condiciones de determinar posibles vulneraciones a la normatividad.

25. Por otra parte, en cuanto a la **suspensión del término de la prescripción en procedimientos sancionadores iniciados oficiosamente**, como los que nos ocupan, el artículo 226 de la Ley Electoral, determina las hipótesis para el inicio oficioso del procedimiento ordinario sancionador, a saber: **a.** cuando el Instituto Nacional, los órganos jurisdiccionales competentes, o cualquier órgano del Instituto **tenga conocimiento de la comisión de conductas que presuntamente infrinjan la propia Ley** y demás normatividad en materia electoral; **y b. lo informe** a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; lo cual se trata de una conjunción copulativa y no disyuntiva.

26. De ahí que, en términos legales, la suspensión de la prescripción, se estima que ocurre cuando se informa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos –como autoridad sustanciadora– sobre el posible hecho contraventor de la norma.

27. Lo anterior ha sido sostenido también por el propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la Sala Superior, al señalar que la interrupción de la prescripción de un procedimiento oficioso se materializa con motivo de la formalización de la vista efectuada y no así cuando la autoridad instructora dicta el primer acuerdo dentro del sumario.

28. En efecto, dicha autoridad administrativa dentro de la propia resolución dictada en el **procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/1/CG/186/2019** precisó que el término para computar la prescripción en dicho asunto **fue interrumpido** con motivo de la formalización de la vista llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto.¹²

29. Por su parte, la Sala Superior dentro de la propia resolución del expediente **SUP-RAP-472/2021**, señaló que el inicio formal del procedimiento ordinario sancionador y por tanto la interrupción de la prescripción, se contabiliza a partir de que la autoridad competente para instruirlo tenga conocimiento de la denuncia respectiva, situación que en el caso en análisis ocurrió con motivo de la formalización de la vista efectuada por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.¹³

30. El mismo órgano jurisdiccional en la resolución del recurso de apelación **SUP-RAP-16/2018**, razonó respecto a la interrupción de la figura procesal que nos ocupa que la sola recepción de una denuncia por parte de la autoridad instructora interrumpe el cómputo de la prescripción.¹⁴

¹² "(...) Sin embargo, tal y como se desprende de las constancias que integran el sumario, queda evidenciado que el término para computar la prescripción fue interrumpido con motivo de la formalización de la vista llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través del oficio INE/SCG/1297/2019, de 19 de noviembre de 2019 (...)".

¹³ "(...) 34 Lo anterior, sin perjuicio de que el quince de noviembre de dos mil diecinueve la Unidad Técnica de Fiscalización del INE haya dado vista a la Secretaría Ejecutiva, ya que el inicio formal del procedimiento ordinario sancionador se contabiliza a partir de que la autoridad competente para instruirlo tenga conocimiento de la denuncia respectiva. (...) 44 Se estima que no le asiste la razón al partido recurrente, ya que en la resolución controvertida se sostuvo que el término para computar la prescripción fue interrumpido con motivo de la formalización de la vista efectuada a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, lo que se estima acertado, pues como se señaló con antelación, fue a partir de dicha fecha que inició el procedimiento sancionador. (...)".

¹⁴ "(...) Por otra parte, no prescribió la facultad sancionadora de la autoridad administrativa electoral (...) dado que, con la recepción de la denuncia por parte de la Unidad Técnica, autoridad competente para instruir el procedimiento ordinario sancionador se interrumpió el cómputo de la prescripción. (...)".

31. Fue bajo las razones y criterios expuestos que este Instituto Electoral procedió en lo referente al procedimiento relacionado con el material de propaganda electoral impresa, previsto en el citado ordinal 295 del Reglamento de Elecciones, en correlación con los diversos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral.

CUARTO. Cumplimiento de sentencias.

32. Acorde con los principios de obligatoriedad y de orden público rectores de las sentencias dictadas¹⁵ por la máxima autoridad jurisdiccional de la materia electoral en la entidad¹⁶ que imponen a este Instituto Electoral cumplirlas y con la finalidad de consolidar el mandato constitucional en absoluto apego al régimen sancionador electoral y disciplinario previsto en la Ley Electoral, además de atender a la distribución de competencias que lo rigen, se da cumplimiento al tenor de lo siguiente.

33. Como se expuso, en dichas resoluciones se da vista y vincula al Consejo General para los efectos siguientes:

- a) En un primer bloque de sentencias, antes indicadas, a fin de determinar lo que en derecho proceda, informando respecto de las medidas adoptadas, en el término de un día hábil a que ello ocurra.
- b) En un segundo bloque de resoluciones, previamente referenciadas, para que investigue, deslinde responsabilidades y en su caso, aplique las sanciones procedentes, debiendo informar al Tribunal Electoral de las actuaciones que realice al respecto y su resultado, en un plazo de un día hábil siguiente a la fecha en que ocurran.

34. Al respecto, es necesario precisar que, si bien en términos del artículo 61, fracción XXVI, de la Ley Electoral el Consejo General tiene competencia para imponer las sanciones que correspondan, también lo es que, conforme al diverso 63, fracción XII, del mismo ordenamiento, la sustanciación de los procedimientos de aplicación de sanciones y en su caso, la preparación de los proyectos de resolución respectivos es una facultad que corresponde al Secretario Ejecutivo.

¹⁵ Véase la jurisprudencia de la Sala Superior identificada con la clave 31/2022, de rubro "EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO".

¹⁶ En términos del artículo 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

35. En ese sentido, tomando en consideración que las vistas y vinculaciones se relacionan con diversos procedimientos ordinarios sancionadores iniciados oficiosamente a partir de la formalización de una vista realizada por el Secretario Ejecutivo, en términos de la garantía de acceso a la justicia y del principio "*Nemo esse iudex in sua causa potest*" (nadie puede ser juez de su propia causa), relativo a que no se podría ser juez y parte en el proceso;¹⁷ a fin de no generar un eventual conflicto de intereses y a fin de privilegiar el debido proceso y la investigación ordenada por el Tribunal Electoral, se considera que sea la Contraloría General del Instituto Electoral, quien en términos de la normatividad aplicable¹⁸ lleve a cabo lo conducente, de conformidad con lo determinado por el citado órgano jurisdiccional.

36. Ello, pues dicho órgano se erige normativamente como el órgano interno de control de este Instituto, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; cuenta con una estructura orgánica para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, en términos de las leyes de la materia y su Estatuto; detenta la facultad de instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra del funcionariado de este organismo; cuenta con la atribución de fincar responsabilidades e imponer las sanciones en términos de las leyes aplicables; con funciones de auditoría, investigación y responsabilidades.¹⁹

37. Lo anterior, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.²⁰

38. Con relación a lo anterior, **se instruye al Secretario Ejecutivo**, para que en auxilio de este Consejo General:

- a) Remita copia certificada del presente acuerdo, así como de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral referidas en el mismo a la Contraloría General para que, conforme a la normatividad aplicable, determine lo que corresponda, en los términos indicados en las propias resoluciones jurisdiccionales y en esta determinación.
- b) Informe al Tribunal Electoral en cumplimiento a cada una de las sentencias referidas en este acuerdo, dentro del plazo en ellas establecido, sobre la aprobación de la presente determinación, debiendo remitir copia certificada de la misma dirigida a cada uno de los expedientes.

¹⁷ Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁸ Entre otras, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y la normatividad interna.

¹⁹ Artículos 72, párrafo primero, cuarto y quinto, fracciones X y XVII de la Ley Electoral, 9 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, así como primero, cuarto y sexto del Estatuto orgánico de la Contraloría General del Instituto.

²⁰ Artículo 72, párrafo quinto de la Ley Electoral.

- c) Una vez que la Contraloría General informe sobre la firmeza de sus determinaciones al Consejo General por su conducto, dicho funcionario deberá hacerlo del conocimiento del Tribunal Electoral en los plazos establecidos en las sentencias correspondientes.

39. Además, **se solicita que en términos de su autonomía técnica la Contraloría General:**

- a) Despliegue los actos que conforme a sus atribuciones correspondan, de conformidad con lo indicado en el presente acuerdo.
- b) Una vez que queden firmes las determinaciones que al efecto emita, informe de inmediato a este Consejo General por medio de la Secretaría Ejecutiva.

40. Finalmente, como medida de atención a los criterios emitidos por el Tribunal Electoral en las sentencias, respecto de las cuales se da cumplimiento mediante el presente acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva los haga del conocimiento del funcionariado del Instituto Electoral, a fin de que en lo subsecuente sean atendidos en los términos determinados por dicho órgano jurisdiccional.

QUINTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

41. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias, así como las determinadas por el Instituto Electoral con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

42. Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General; 52, 53, 57 y 61 de la Ley Electoral; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto Electoral; el órgano de dirección superior de este Instituto Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el presente acuerdo por el que se da cumplimiento a diversas sentencias emitidas por el Tribunal Electoral el once de febrero de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo:

- a) Para que proceda en términos del considerando **cuarto** del presente acuerdo, a fin de que la Contraloría General se encuentre en condiciones de desplegar las acciones indicadas.

- b) Haga del conocimiento del funcionariado de este instituto los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en términos del considerando **cuarto** de la presente determinación.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de ley y del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo